



---

MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BREÑA ALTA



## MEMORIA AMBIENTAL DE BREÑA ALTA

---



REDACTORES

GEODOS, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS S.L.

Miguel Francisco Febles Ramírez, Geógrafo Colegiado N° 255

Javier de Souza Sánchez, Biólogo Colegiado N° 18484 –L

## INDICE

1. Descripción del documento justificativo del contenido mínimo exigible para los informes de sostenibilidad .....	- 3 -
2. Memoria comparativa ambiental .....	- 10 -
3. Situación actual del medio ambiente y probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa (alternativo 0).....	- 20 -
4. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento y verificación con prontitud de los efectos adversos no previstos. ....	- 25 -
5. Viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan general de ordenación.....	- 55 -
6. Resumen no – técnico del informe de sostenibilidad. ....	- 62 -

## **1. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL CONTENIDO MÍNIMO EXIGIBLE PARA LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD**

Con fecha 30 de abril de 2006 (B.O.E. de 29 de abril de 2006), entró en vigor la Ley Básica 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta norma supone la transposición de la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En su artículo 8, respecto a los contenidos y alcance del Informe de sostenibilidad ambiental, se determina que el órgano promotor deberá identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación del plan.

La adaptación de tal normativa, en lo que al procedimiento del Sistema de Planeamiento se refiere, se ha incorporado en el Reglamento de Procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo (B.O.C. nº 104, de 31 de mayo de 2006). Desarrollándose en su artículo 27.

El artículo 9 de la Ley Estatal 9/2006 establece que la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental se determinará por el órgano ambiental que es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio del Gobierno de Canarias, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

La Orden de 1 de junio de 2006, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación (B.O.C. nº 108, de 6 de junio 2006) establece un modelo de documento de referencia deducido en su práctica totalidad del artículo 10 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo de 1995).

La mencionada Orden determina que los criterios e indicadores ambientales así como los principios de sostenibilidad se encuentran definidos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60 de 15 de mayo de 2000), y en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación del General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73 de 15 de abril de 2003).

De la comparación de los contenidos definidos en la Ley Básica 9/2006 y el Decreto 35/1995, que realiza la propuesta de documento de referencia para la elaboración de informes de sostenibilidad, establece que los contenidos previstos en el la ley se encuentran contemplados prácticamente en su totalidad en el mencionado Decreto salvo los siguientes aspectos:

- a. Situación actual del medio ambiente y probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa
- b. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento para verificar con prontitud los seguimientos adversos no previstos.
- c. Resumen no técnico del informe de sostenibilidad ambiental.
- d. Viabilidad económica de las alternativas.

El resto de los contenidos se encuentran relacionados según el siguiente cuadro

<b>Cuadro comparativo Anexo I Ley 9/2006 – Decreto 35/1995</b>			
<b>Contenidos del Informe de Sostenibilidad Ambiental (Anexo I de la Ley 9/2006) PLANES GENERALES</b>		<b>Contenidos del Decreto sobre Contenido Ambiental Decreto 35/95 PLANES GENERALES</b>	
a.1	Objetivos principales del Plan	-	Se refleja en la Memoria del Plan General
a.2	Relación con otros Planes	-	Se refleja en la Memoria del Plan General
b.1	Situación actual del Medio Ambiente	10.3.	
b.2	Evolución en caso de no aplicar el Programa	b	Inventario Ambiental
c	Características ambientales de las zonas afectadas	10.3.	
d	Problemática ambiental existente	b	Inventario Ambiental
d.1	Relaciones con ENP y especies protegidas	10.3.	
e.1	Objetivos de protección nacional y superiores	c	Problemática ambiental existente
e.2	Forma de trasladar dichos objetivos al Plan	10.3.	Inventario Ambiental - Descripción de especies y ENP
f	Aspectos significativos sobre el medio ambiente	b	Contenido ambiental específico asumido por el Plan
g	Medidas para reducir los efectos del Plan en el M.A.	10.3.	a
h.1	Razones para seleccionar las alternativas	10.3.	Evaluación de las consecuencias ambientales del Plan
h.2	Descripción de la evaluación	e	Conjunto de medidas protectoras y correctoras del Plan
i	Descripción de las medidas de seguimiento	10.3.	e
j	Resumen no técnico de los puntos anteriores	e	Análisis de las Alternativas
k.1	Viabilidad económica de las alternativas	10.3.	e
k.2	Viabilidad económica de las medidas correctoras	6.f	Evaluación de las consecuencias ambientales Revisión del Plan en función de las medidas ambientales
		-	
		10.8	Evaluación económica de las medidas

### **Plan General de Ordenación de Breña Alta**

El municipio de Breña Alta cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana. Este documento fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en

sesión de 28 de noviembre de 1989, siendo publicado en el BOCAC nº 140 de 20 de octubre de 1989, y vigente en el momento actual.

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda, párrafo 1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, y sus posteriores modificaciones, los Planes de Ordenación Urbanística vigentes a la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, esto es el 15 de mayo de 1999, mantendrán su vigencia, pero deberán adaptarse íntegramente a este Texto Refundido antes del 15 de mayo de 2007 .

El municipio de Breña Alta comienza los trabajos necesarios para la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación, con el objeto de adaptarse al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, sacando un Avance que es aprobado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2000.

La aprobación de las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias (Ley 19/2003), el 14 de abril de 2003 y su publicación en el BOC nº 73 de 15 de abril de mismo año, suponen un nuevo periodo de revisión del Plan General en adaptación a esta nueva directiva.

Se procede a revisar de nuevo los trabajos realizados y el nuevo Avance del documento de revisión del Plan General de Ordenación, es aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004 y publicado el 28 de enero del mismo año en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº12; abriéndose un periodo de participación ciudadana de 30 días de duración

Es en este documento de Avance donde se incorpora la Memoria Ambiental, que es la que realiza la descripción detallada de la totalidad de las variables ambientales de incidencia territorial, elabora un diagnóstico, define una serie de objetivos, medidas de protección y, por lo tanto, evalúa ambientalmente el Plan tal y como está previsto en el Decreto 35/1995 y como se encuentra presente en el documento actual del Plan General de Ordenación.

Actualmente se encuentra en fase de redacción del documento de Aprobación Inicial, el cual y en desarrollo del Decreto 35/1995 incluye la totalidad de los epígrafes previstos en el artículo 10.3. del decreto referido.

Gran parte de los contenidos mínimos que debe contener el Informe de Sostenibilidad previstos por la Ley Básica 9/2006 se encuentran desarrollados con un alto nivel de detalle en el documento de Avance del Plan General de Ordenación.

Por otro lado, en la Orden del 1 de junio de 2006 (B.O.C. nº 108, de 6.6.06), en el punto 6 del Anexo I del Documento de Referencia a Consulta, se establece que el planeamiento general que hubiese sido

declarado exento de Avance, podrá continuar la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan General, debiendo incorporar en la correspondiente Memoria, un documento justificativo del cumplimiento del contenido mínimo exigible a los Informes de Sostenibilidad compuesto por:

- A) Contenido exigible (según lo indicado en el apartado 3): “de forma expresa o por remisión al documento correspondiente, la justificación de la integración de los aspectos ambientales al Plan al amparo de los dispuesto en el Decreto 35/1995”.
- B) Nuevo contenido (según lo indicado en el apartado 3): “los aspectos no regulados en el Decreto 35/1995, resaltados en negrita se incorporará de forma expresa en la Memoria y en el estudio económico-financiero, según corresponda”.

Es por todo esto, que el presente documento localiza y justifica los contenidos mínimos exigidos en el Anexo 1, Ley Básica 9/2006 a través de los contenidos ambientales presentados en el documento de Avance del documento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de la Breña Alta, que vuelve a salir a exposición pública conjuntamente con el documento de Aprobación Inicial, y a completar los puntos contemplados en el punto 3 de este apartado.

Teniendo presentes la situación anteriormente descrita, esta Memoria Ambiental Justificativa contiene los siguientes capítulos:

- Descripción y justificación del informe de sostenibilidad
- Memoria Comparativa Ambiental (En este capítulo se realiza una comparación de los contenidos aprobados en el Avance del Plan General de Ordenación de Breña Alta aprobados por la corporación municipal y los mínimos exigidos en el Anexo 1 de la Ley Básica 9/2006)
- Situación actual del medio ambiente y probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa (alternativa 0)
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.
- Viabilidad económica de las alternativas.
- Resumen no – técnico del informe de sostenibilidad. (En este capítulo se presenta un resumen de los contenidos de la Memoria Justificativa Ambiental y el documento de Avance del Plan General de Ordenación de Breña Alta).

***Aprobación del Informe de Sostenibilidad del Plan General de Ordenación de Breña Alta y procesos de participación ciudadana y cooperación interadministrativa. Resultados del mismo.***

El informe de sostenibilidad del Plan General de Ordenación de Breña Alta es aprobado en sesión plenaria el día 28 de julio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 112 el día 4 de agosto de 2006. A partir del día siguiente de su publicación en el Boletín comienza el plazo de alegaciones que se prolonga por un plazo de 60 días naturales. A partir de la misma no se han realizado alegaciones al Informe de Sostenibilidad presentado de forma directa.

En cualquier caso, un número considerable de las alegaciones que se realizan al documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación hacen mención directa al Informe de Sostenibilidad y a la Memoria Ambiental, en concreto respecto a la valoración del Campo de Golf en el ámbito de La Pavona.

A su vez, el Ayuntamiento de Breña Alta remite con fecha de 5 de junio de 2006 el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación y, el 1 de agosto de 2006, el Informe de Sostenibilidad y el Estudio Económico Financiero y Programa de Actuaciones, al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para emisión de informe técnico. Este informe, a pesar de no ser vinculante en la mayoría de sus consideraciones, presenta una serie de conclusiones que afectan de forma directa a los contenidos de este informe y, por lo tanto, se consideran necesarias algunas aclaraciones sobre las mismas:

Como ya se ha comentado en epígrafes anteriores de este apartado, la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Breña Alta se realizó durante la fase de Avance y presenta un desarrollado inventario ambiental. En la Evaluación Ambiental General que se realiza en el documento se reconoce el impacto significativo que suponen actuaciones como el Campo de Golf La Pavona y la alternativa de la LP-2.

- **Respecto al Campo de Golf La Pavona**, el equipo ambiental responsable de resumir la información y ajustarla a los criterios de la Ley 9/2006 parte de la premisa de que el Plan General no califica ningún suelo para uso turístico específicamente, remitiéndose su posible introducción a lo que resulte del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de La Palma (PTE). El PGO recoge exclusivamente el complejo turístico y de Golf de La Pavona, manteniendo la previsión realizada en el Plan General del 89, así como su conceptualización como actuación de interés general. El PTE, aprobado Provisionalmente por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y actualmente en trámite de Aprobación Definitiva, confirma esta actuación como Equipamiento Complementario Turístico de Interés General. Igualmente las Directrices de Ordenación del Turismo incluyen a los Campos de Golf dentro de los equipamientos turísticos complementarios, entendido como el conjunto de usos de carácter colectivo general, de iniciativa y titularidad normalmente privada, y con aprovechamiento lucrativo, de interés general, cuya

ordenación corresponde al Planeamiento Insular, que habrá de garantizar su viabilidad económica.

Por lo tanto y partiendo de la premisa que la aprobación de esta actuación se encuentra vinculada al desarrollo de un instrumento de planeamiento superior, que a su vez también deberá someterse al proceso determinado por la Ley 9/2006, la evaluación ambiental del PGO ha optado por reconocerlo como un impacto significativo y confiar en que se realice una adecuada evaluación ambiental en el documento de planeamiento que corresponde. Aún así, se establecen una serie de criterios de ordenación previos que ayuden a minimizar algunos de los impactos potenciales. Estos se recogen en la propia Ficha del Ámbito Urbanístico y en la ficha de evaluación pormenorizada.

- o En lo referente a la Implantación de la alternativa adoptada respecto a la **Ctra. de interés regional LP-2**, partimos de la información que nos suministra el equipo redactor del documento de Aprobación Inicial del PGO de Breña Alta, informándonos de que esta alternativa se encuentra recogida dentro del Plan Territorial Especial y Anteproyecto de las Infraestructuras Viarias del Corredor Central-Noroccidental de la Isla de La Palma. Es por ello que nos encontramos en una situación similar a la del punto anterior. Se realiza una valoración del impacto como significativa, pero se ha considerado que el instrumento de planeamiento responsable de la evaluación ambiental pormenorizada es el Plan Territorial Especial y de esta forma evaluar la magnitud de los impactos que puede provocar su implantación sobre el territorio y, como consecuencia proponer las medidas correctoras y/o compensatorias necesarias.

El Informe del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se sorprende de que el informe de sostenibilidad recoga los criterios que marca el PGO respecto a los límites territoriales del crecimiento, siendo lógico ya que no es un aspecto que quede del todo claro en el Informe de Sostenibilidad. En líneas generales se definen criterios enfocados a la conservación, potenciando y reconociendo las peculiaridades territoriales y socioeconómicas de carácter tradicional del municipio, buscando la menor afección posible a los valores naturales presentes. Se busca contener la ocupación difusa por parte de la residencia del suelo rústico a través de un minucioso estudio de los asentamientos rurales y agrícolas y así preservar la mayor cantidad de suelo productivo a pesar de que es constatado que la actividad agropecuaria se encuentra en retroceso. Esta situación lleva a buscar actuaciones enfocadas a ordenar el desarrollo del municipio, teniendo presente la problemática urbanística (descrita en síntesis en las páginas 128 a 130 de la Memoria de Ordenación) y por lo tanto buscando operaciones de cocido de trama, de rehabilitación urbana y de tratamientos de borde necesarios.

Respecto a los suelos urbanos no consolidados, se utilizarán de pequeña superficie en las áreas intersticiales de la trama urbana, y sectores de suelo urbanizable de ensanche de la trama existente, dimensionados al crecimiento previsible.

En ningún caso, salvo en el Suelo Urbanizable de La Cuesta, se proponen suelos residenciales nuevos en las proximidades de cualquier Espacio Natural Protegido, o Espacios Catalogados como Lugar de Interés Comunitario (LIC). Tampoco se propondrán suelos residenciales ocupando lomos, espigones, y formaciones orográficas de carácter hítico y susceptible de producir impacto paisajístico, así como de aquellos suelos de pendiente superior al 30 %, salvo que se trate de operaciones de colmatación en asentamientos de población tradicional. En este mismo sentido se alejan en lo posible las delimitaciones residenciales de los bordes de los barrancos, de la red de carreteras y vías locales principales.

En esta Memoria no nos parece conveniente entrar a discutir sobre las fórmulas de cálculo de las proyecciones demográficas o sobre lo estricto de los coeficientes de esponjamientos aplicados, simplemente queremos afirmar que desde nuestros cálculos consideramos que, si es verdad que fuimos excesivamente optimistas al definir los criterios respecto a los límites territoriales de crecimiento y que la población prevista para el año 2015 es superior a la media de los últimos 10 años (como piden las Directrices) superior a la calculada en el Informe del Cabildo de La Palma.

## 2. MEMORIA COMPARATIVA AMBIENTAL

Se señala, a continuación, para cada apartado del Anexo I de la Ley Básica 9/2006, e indicado en la orden de 1 de junio de 2006, por remisión al documento correspondiente, la justificación de la integración de los aspectos ambientales del Plan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 35/1995.

Para cada uno de los apartados que, a continuación, se enumeran se irán remitiendo a la Memoria Ambiental o Memoria de Ordenación de la Aprobación Inicial, realizada según lo dispuesto por el Decreto 35/1995, incluyendo el capítulo en el que aparecen, los mapas y cartografía correspondiente y las páginas en las que se puede localizar la información en los documentos correspondientes.

*Información urbanística que incorporará, además de la documentación establecida por el resto de la legislación urbanística, un apartado de inventario ambiental, que habrá de tener un carácter integrado, tanto temática como especialmente, procurando su realización a partir de la definición de unidades ambientales homogéneas. Cada una de ellas se delimitará cartográficamente y se definirá a partir de las variables ambientales significativas oportunas, que deberán abarcar los siguientes aspectos.*

La **Memoria Ambiental** del Avance del Plan General de Breña Alta, fue realizada por la empresa INMACAN S.L. en el 2004. Consta de los siguientes 4 capítulos:

- Descripción Geográfica y singularidad del municipio.
- Inventario Ambiental.
- Diagnóstico Ambiental.
- Evaluación Global de las consecuencias ambientales del Planeamiento Propuesto.

### *CAPÍTULO 1º DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y SINGULARIDAD DEL MUNICIPIO*

### *CAPÍTULO 2º INVENTARIO AMBIENTAL*

1. *Características Geológicas y geomorfológicas del territorio, con especial atención a los procesos geomorfológicos que pudiesen inducir riesgos, y a la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su conservación.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA y su plasmación cartográfica en los mapas 3 y 4. Páginas 30 a la 32 de dicha memoria.

Según el informe de la Dirección General de Urbanismo, se incorpora la siguiente aclaración:

Los aspectos geomorfológicos se recogen en el apartado 1.2. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y SINGULARIDAD DEL MUNICIPIO. Páginas 9 a la 18 de dicha memoria. Desde la información recogida en el inventario no existen indicios suficientes para reconocer procesos geomorfológicos que pudiesen inducir a riesgos, tal y como solicita el apartado 10.3.b del Decreto 35/1995. En cualquier caso y dada la importancia del tema, se considera necesario la redacción de un Plan Territorial Especial sobre riesgos naturales y cuya ámbito territorial de análisis debe ser la comarca natural o, en su caso, la totalidad de la isla de La Palma.

2. *Características climáticas, con especial referencia a los factores del clima que tengan mayor incidencia sobre la asignación de usos al suelo*

Este apartado se recoge en el apartado 2.2. CLIMA: BIOCLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA, apartado de bioclimatología y su plasmación cartográfica en el mapa 5. Páginas 33 a 40 de dicha memoria, incluyendo de este modo el estudio de los pisos bioclimáticos que aparecen en estas páginas

3. *Rasgos generales del funcionamiento del ciclo hidrológico.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.2. CLIMA: BIOCLIMATOLOGÍA E HIDROLOGÍA, apartado de hidrología. Páginas 36 a 37 de dicha memoria.

4. *Características edáficas, señalando el tipo de suelo, clase agrológica, valor agrícola, estado de conservación, así como la determinación de áreas con interés desde el punto de vista de su protección.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.3. SUELOS, y su plasmación cartográfica en el mapa 6. Páginas 41 a 74. En dicho apartado no aparece de forma explícita la referencia al estado de conservación de los suelos ni a las zonas de interés desde el punto de vista de conservación. Esta información se debe entender subsanada en el apartado 3.4 de la Memoria Ambiental presentada por INMACAN: Áreas de especial natural o cultural. Dentro de este apartado se afirma lo siguiente: *“El “inventario ambiental” del Municipio revela que los valores de mayor interés natural o cultural (arqueológicos), están englobados en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos (ENPs) o Lugares de Importancia Comunitaria (LICs)”* (página 195). Además incorpora una serie de espacios complementarios que a juicio del equipo redactor de la Memoria Ambiental son de interés para su conservación. Estos espacios se encuentran recogidos en el mapa N°13. Con esta información se entiende que quedan subsanadas estas posibles deficiencias de información respecto al cumplimiento del Decreto 35/1995 de forma literal.

5. *Características de la vegetación, señalando la formación vegetal dominante, su estado de conservación, fragilidad, capacidad de regeneración y singularidad, con especial referencia a los hábitats o especies incluidas en alguna categoría de protección.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.4. FLORA Y VEGETACIÓN, y su plasmación cartográfica en los mapas 7 y 13. Páginas 75 a 95.

Siguiendo los criterios del informe de la Dirección General de Urbanismo, se incorpora lo siguiente:

Los hábitats y especies recogidas en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y que se encuentran en el ámbito del Término Municipal de Breña Alta, son los siguientes:

- Hábitat 4050 (3050): Brezales macaronésicos, *Pruno – Lauretea Azoricae*. Denominación de los brezales secos macaronésicos endémicos. Formados por la comunidad *Myrico fayae - Ericetum arboreae* con representantes principales de *ericetosum arboreae* (brezos) y *telinetosum canariensis* (telines, herdaneras). Este hábitat ocupa una superficie de 6,9 km<sup>2</sup> en el municipio, localizándose en 11 enclaves diferentes.
- Hábitat 9363 (8363): Bosques de monte verde o laurisilva, *Pruno – Lauretea Azoricae*. Denominación de los bosques de laureles macaronésicos. Formados por la comunidad *Lauro – Perseetum indicae* con representantes principales de laureles y viñátigos. Este hábitat ocupa una superficie de 9,8 km<sup>2</sup> en el municipio, localizándose en 9 enclaves diferentes.
- Hábitat 9550 (8550): Pinares macaronésicos endémicos de las Islas Canarias. *Chamaecytiso angustifolii – Jinetea canariensis*. Formados por la comunidad *Loto hillebrandii – Pinetum canariensis* con las asociaciones principales compuestas por *cistetosum symphytifolii*, *ericetosum arboreae*, *adenocarpetosum foliolosi* y *adenocarpetosum spartioidis*. Este hábitat ocupa una superficie de 1,7 km<sup>2</sup> en el municipio, localizándose en 8 enclaves diferenciados.
- Hábitat 9565 (8565): Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus sp. Cytiso – Pinetea canariensis*. Formado por la asociación *Rhamno crenulatae – Juniperetum canariensis*. Este hábitat ocupa una extensión de 40 hectáreas en el municipio.
- Hábitat 9370 (8370): Palmerales de *Phoenix canariensis* (Palmera canaria). Formado por la asociación *Periploco laevigatae – Phoenicetum canariensis*. Este hábitat se

encuentra muy disperso por todo el municipio, localizándose en 10 enclaves diferentes, ocupando una superficie de 39 hectáreas.

- Hábitat 5335 (4335): Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: retamares y matorrales de genisteas. *Kleinio – Euphorbieteae canariensis*. Formado por la comunidad *Euphorbio regis-jubae – Retametum rhodorhizoidis*. Formado por la asociación *Ramón crenulatae – Hypericetum canariensis*. Este hábitat se encuentra situado en dos enclaves diferentes ocupando una superficie de 25,3 hectáreas.
- Hábitat 8320 (7320): Campos de lava y excavaciones naturales: Vegetación colonizadora de coladas y cráteres volcánicos recientes. Denominación de *Greenovio – Aeonietea*. Formado por la comunidad *Aeonietum palmensis* y las asociaciones *aeonietosum palmensis*, *aeonietosum goochiae* y *aeonietosum nobile*. Este hábitat se encuentra situado en dos enclaves diferentes ocupando una superficie de 10,78 hectáreas.

Estos hábitats de interés comunitario según la directiva 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora, encontrándose la mayor parte dentro de algunas de las áreas protegidas en el PGO. En cualquier caso, se recoge en el Plan de Vigilancia Ambiental del PGO la necesidad de realizar un análisis territorial previo a cualquier actuación urbanística, de forma que se puedan establecer las medidas protectoras y correctoras necesarias para la protección de estos hábitats, así como todos los valores naturales y culturales afectados.

6. *Características de la fauna, con especial referencia a las áreas de nidificación, a la presencia de especies incluidas en alguna categoría de protección y a su interés desde el punto de vista de la conservación.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.5. FAUNA y su plasmación cartográfica en los mapas 8 y 13. Páginas 96 a 108. A partir de la aprobación de los documentos normativos que regulan la protección de las especies protegidas señaladas en este apartado, y en concreto de sus inventarios, se deberán tomar las medidas necesarias para la adaptación del presente PGO a los mismos. Estas medidas se tomarán exclusivamente en caso de que existan discordancias entre las áreas definidas para su protección por el PGO y las delimitadas por estos documentos normativos, si las tuvieran.

7. *Determinación de la calidad visual del paisaje, señalando las unidades que presenten interés para su conservación.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.6. PAISAJE. Páginas 109 a 113, con un anexo de 12 páginas con 12 vistas panorámicas que ayudan comprender e interpretar los aspectos comentados en este capítulo. Como ya se expresó en apartados anteriores en la Memoria Ambiental redactada por INMACAN, en su apartado de paisaje no se hace referencia expresa a aquellas unidades que presentan una mayor calidad visual e interés para su conservación. En cualquier caso, el apartado 3.4 recoge como síntesis del inventario ambiental las áreas de interés para su conservación, por lo que se debe entender que el paisaje se ha tenido en cuenta en el mismo.

8. *Características del patrimonio arquitectónico y arqueológico, con referencia a yacimientos arqueológicos y conjuntos, edificios y elementos con valor histórico, arquitectónico o etnográfico.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.7. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO. Páginas 114 a 150. Con respecto al patrimonio arquitectónico este se aborda extensamente en el documento correspondiente al Catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico del municipio, incorporado al documento de Aprobación Inicial del PGO. Este documento consta de un análisis detallado de la arquitectura doméstica, la arquitectura religiosa, la arquitectura militar y la arquitectura industrial, todo enmarcado dentro del desarrollo histórico del municipio, lo que cumple con suficiente detalle las necesidades de análisis de patrimonio arquitectónico del municipio de cara al cumplimiento del Decreto 35/1995.

9. *Categorías de protección, relativas a los espacios naturales protegidos y áreas de sensibilidad ecológica definidos por la normativa sectorial o el planeamiento de ámbito superior.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.8. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS y su plasmación cartográfica en el mapa 10. Páginas 151 a 157.

Con respecto a las Áreas de Sensibilidad Ecológica declaradas dentro del T. M. de Breña Alta; tal y como recoge la Ley 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico, define las "Áreas de Sensibilidad Ecológica" como aquellas zonas que por sus valores intrínsecos naturales, culturales o paisajísticos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos existentes o que de ellas dependan, son sensibles a la acción de factores de deterioro o susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto, debido a lo cual las actuaciones que pretendan realizarse en su entorno, estarán sujetas a la autorización administrativa correspondiente y deberán someterse a una evaluación de impacto. En el artículo 245 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, se contemplan a efectos de la ley de impacto ecológico como Áreas de Sensibilidad Ecológica en su totalidad las figuras de Planeamiento de Espacios Naturales siguientes: Parques Naturales, Reservas Naturales Integrales y Especiales, Monumentos Naturales y Sitios de Interés Científico.

Por lo tanto, y situándose en el interior del T.M. los siguientes Espacios Naturales:

Monumento Natural Risco de la Concepción (P-7), Parque Natural Cubre Vieja (P-4) y Sitio de Interés Científico de Juan Mayor, tendrán todos ellos la consideración de ASE.

Como así queda recogido en la normativa específica de cada Espacio Natural Protegido.

#### *10. Usos Actuales del suelo.*

Este apartado se recoge en el apartado 2.9. USOS ACTUALES DEL SUELO y su plasmación cartográfica en los mapas 7 y 12. Páginas 158 a 165.

#### *Objetivos y criterios de la ordenación del territorio, incluyendo el diagnóstico ambiental del ámbito territorial ordenado.*

Este capítulo se recoge en el documento de la **Memoria Ambiental** en el capítulo 3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

#### *11. Tipología y localización de impactos ambientales en la etapa previa a la redacción del plan.*

Dentro de la información ambiental aportado por el PGO se incorpora un plano 11 en el se recogen con suficiente precisión cartográfica los impactos ambientales más significativos existentes dentro del municipio de Breña Alta. Aunque no existe un apartado específico que recoja la descripción detallada de los mismos, estos se han tenido en cuenta a la hora de definir el modelo de ordenación buscando soluciones territoriales a aquellos que fuera posible.

Los impactos detectados se diferencian entre impactos de carácter natural, dentro de los que se encuentran los castañares y las plantaciones de Pino de Monterrey, ambos localizados en la parte superior del municipio lindando con las áreas donde se desarrolla el monte natural.

Por otro lado, se localizan los impactos de carácter antrópico como son las carreteras, la red eléctrica y la pista-trocha que discurre por la cumbre. Además desde una perspectiva muy naturalista se consideran impactos el antiguo aeropuerto, las concentraciones urbanas como San Pedro, El Llanito, Bajamar, Las Ledas, Buenavista y La Cuesta, el urbanismo difuso de San Isidro, El Botazo y Miranda y las urbanizaciones en desarrollo de Valle de La Luna, La Grana y Palmasol. Por último, el mapa recoge una conjunto de impactos más locales como son la central de UNELCO, y puntuales como determinados desmontes, escombros, construcciones y vertidos de chatarra entre otros.

#### *12. Características de la problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción del plan.*

Este apartado se recoge en el apartado 3.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL: POTENCIALIDAD Y DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO. IMPACTOS y su plasmación cartográfica en el mapa 11. Páginas 167 a 177. Este apartado complementa el anterior (tipología y localización de impactos ambientales en la etapa previa a la redacción del plan) dado que en el mismo se describe la problemática y la dinámica de transformación del territorio, mientras que en el mapa 11 se recogen, como ya expresa la Memoria Ambiental de INMACAN, la expresión gráfica de las áreas más afectadas por los impactos derivados de esta dinámica.

*13. Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental.*

Este apartado se recoge en el apartado 3.2. LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE ALGÚN PARÁMETRO AMBIENTAL. Páginas 178 a 179.

*14. Dinámica de transformación del territorio y diagnóstico de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de cada unidad ambiental definida.*

Este apartado se recoge en el apartado 3.3. UNIDADES AMBIENTALES DEFINIDAS. Páginas 180 a 194. Además el apartado de Dinámica de Transformación del territorio queda completado en el apartado 3.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL: POTENCIALIDAD Y DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO. IMPACTOS. Páginas 167 y 168 principalmente.

*15. Situación actual del medio ambiente en función del inventario y diagnóstico ambiental realizado y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.*

Apartado recogido en este **Informe de Sostenibilidad** por ser novedoso frente al Decreto 35/1995.

*16. Objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio natural y cultural.*

Este apartado se recoge en el apartado 3.4. UNIDADES ÁREAS DE ESPECIAL VALOR NATURAL O CULTURAL y su plasmación cartográfica en el mapa 13. Páginas 195 a 196, y en el apartado 3.5. OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES REFERIDOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL, páginas 197 a 200.

*17. Justificación de la adaptación del instrumento de planeamiento a los objetivos ambientales que establezcan para el mismo, en su caso, las directrices o el planeamiento territorial de ámbito superior.*

Este apartado se recoge en la **Memoria de Ordenación de la Aprobación Inicial**, en el capítulo 1, apartado 1.6. CONDICIONES DERIVADAS DEL PLANEAMIENTO JERARQUICAMENTE SUPERIOR, páginas 54 a 68. Dentro de este apartado se expresa uno a uno en los casos de planeamiento los efectos que tienen sobre este PGO:

No existe Plan Insular aprobado y como consecuencia no establece objetivos para su desarrollo a partir del PGO. En el momento en que el Plan Insular de Ordenación se apruebe será necesaria la adaptación del PGO al mismo.

Respecto a los Planes y Normas de Ordenación de Espacios Naturales Protegidos, el Plan General asume aquellos documentos aprobados definitivamente (Parque Natural Cumbre Vieja y Sitio de Interés Científico Juan Mayor). En el caso del Monumento Natural Risco de La Concepción asume la clasificación y categorización de carácter transitorio como así lo determina la disposición transitoria quinta del Texto Refundido.

Respecto al resto de posibles objetivos ambientales recogidos en la legislación vigente se debe afirmar que al acatarla en su totalidad cuando es de obligado cumplimiento se recogen las determinaciones y condicionantes ambientales establecidos por los mismos tal y como explica el apartado 1.6. de la Memoria de Ordenación. Por lo que se debe entender que se da cumplimiento a este apartado.

*Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del plan, que comprenderá los siguientes apartados:*

Este capítulo se recoge en el documento de la **Memoria Ambiental** en el capítulo 4. EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO

*1. Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.*

Este apartado se recoge en el apartado 4.1. PARÁMETROS Y EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN. Páginas 202 a 204.

En cualquier caso parece necesario explicar que gran parte de los efectos negativos identificados se encuentran inicialmente vinculados, según la Memoria Ambiental de INMACAN, al aumento del suelo urbano e urbanizable en el municipio y, como consecuencia, a la pérdida de suelo rústico fundamentalmente de protección agrícola. Respecto a los efectos positivos del planeamiento se reconoce como factor más destacado el aumento de Suelos Rústicos de Protección (natural, paisajístico e hidrológica) que ayuda a aumentar la protección de los valores naturales presentes en el municipio.

2. *Valoración detallada y signo de los impactos inducidos por las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento.*

Este apartado se recoge en el apartado 4.2. RECURSOS NATURALES ELIMINADOS O UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN. Páginas 205 a 208. Y en el apartado 3.9 EVALUACIÓN AMBIENTAL PORMENORIZADA recogida en la Memoria de Ordenación. Páginas 279 – 386.

3. *Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calida ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos.*
4. *Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en el propio instrumento de planeamiento o remitidas al planeamiento de desarrollo, incluyendo la justificación del cumplimiento o remitidas al planeamiento de desarrollo, incluyendo la justificación del cumplimiento de las medidas correctoras que, en su caso, establezca el planeamiento territorial de ámbito superior.*

Estos dos apartados se recogen a modo de fichas condensando la información elaborada en el inventario y las determinaciones que le son afectas por el Plan, así como las medidas correctoras y alternativas previstas, en el apartado 4.3. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS. ALTERNATIVAS. Páginas 209 a 225.

La ordenación pormenorizada de cada uno de esto sectores ya recoge las condiciones ambientales necesarias para el correcto desarrollo de cada una de las unidades previstas en el PGO. Esta evaluación se recoge en el apartado 3.9 EVALUACIÓN AMBIENTAL PORMENORIZADA recogida en la Memoria de Ordenación. Páginas 279 – 386. Se debe afirmar que el desarrollo de la evaluación ambiental del Plan se realiza mientras se va elaborando el mismo. Al respecto conviene advertir y valorar positivamente que algunas de las propuestas de mayor impacto, previstas en el Documento de Avance, han sido reconducidas o suprimidas a favor de la mejora de la calidad ambiental del territorio, lo que obviamente obliga a moderar o eliminar la mayoría de las consideraciones preventivas que hacíamos entonces. y En particular cabe reconsiderar la valoración del Apartado 5 del Capítulo 6: Resumen y Conclusiones: Acorde con lo que inicialmente apuntábamos, se ha reducido la superficie de Suelo Urbano o Urbanizable; se ha recortado el ámbito de la mayoría de los Asentamientos Rurales, y muchos de los Asentamientos Agrícolas han sido suprimidos o reducida convenientemente su extensión, de acuerdo con los preceptos de las Directrices 63 y 64, respectivamente, de la Ley 12/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

5. *Examen y análisis ponderado de las alternativas contempladas, incluyendo el de los efectos diferenciales de cada una de ellas sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos. En su caso, justificación del modelo de desarrollo elegido y de las alternativas seleccionadas para la clasificación urbanística, y descripción de la ordenación general propuesta.*

Se encuentra en la **Memoria de Ordenación de la Aprobación Inicial**, en el capítulo 3, apartado 3.9. EVALUACIÓN AMBIENTAL PORMENORIZADA. Páginas 279 a 385, se evalúa ambientalmente la ordenación de la alternativa elegida en el Plan General de Ordenación de Breña Alta.

6. *Descripción de las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del plan para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.*

Apartado recogido en este **Informe de Sostenibilidad** por ser novedoso frente al Decreto 35/1995.

7. *Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

Apartado recogido en este **Informe de Sostenibilidad** por ser novedoso frente al Decreto 35/1995.

8. *Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan o Programa.*

Aspecto recogido en el Anexo I de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y recogido en este **Informe de Sostenibilidad**.

### 3. SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN O PROGRAMA (ALTERNATIVO 0).

#### ***Situación actual del Medio Ambiente.***

A modo de síntesis pasamos a describir los aspectos más relevantes de la situación actual del medio ambiente del municipio, abordando en primer lugar una prognosis de los aspectos ambientales y, a continuación, exponer la problemática actual del municipio y su posible evolución en caso de no aplicar el presente Plan General de Breña Alta.

- *Con respecto a la geomorfología.*

Los grandes hitos geomorfológicos del T.M. son El Cráter de La Caldereta, freatovolcán de grandes dimensiones, el barranco de Juan Mayor que sirve de línea divisoria con el municipio de Santa Cruz de La Palma, y el acantilado Risco de la Concepción, además de otros pequeños barrancos que forman la red hidrológica municipal como son Bco. de Aduares, Bco. de Pata, Bco. de Aguacensio, etc. Los principales hitos geomorfológicos se encuentran declarados como espacios naturales protegidos con diferentes categorías, sin embargo, este hecho no ha evitado la proliferación de determinados impactos que han alterado su fisionomía, sobre todo la del Cráter de La Caldereta situándose en su interior una urbanización, así como, infraestructuras de telecomunicaciones y la proyección de una carretera de circunvalación y antiguas canteras. Los demás hitos no han sufrido impactos tan evidentes, construcciones en sus aledaños de viviendas y otras infraestructuras, la utilización de usos agrícolas en el barranco de Juan Mayor, etc. Estos no deseables usos aunque impactantes no han supuesto la transformación completa ni una gran alteración de estos valores, siendo previsible su mitigación al estar recogidos como espacios naturales y, a su vez, por la medidas previstas en el Plan General de categorizar los espacios de los entornos como Suelos Rústicos de Protección de Entornos.

- *Con respecto al recurso suelo.*

En general los suelos del municipio ofrecen buenas potencialidades para ser soporte de diferentes usos, tanto agropecuarios, como para la regeneración natural, como para su conservación, destacando la existencia de amplias superficies de suelo muy profundo y fértil bien conservados, no manifestándose, de forma general, procesos de degradación de manera intensiva, salvo los ocasionados por la construcción en disperso en suelo rústico con vocación agrícola y la producida por la asfaltización y la generación de nuevas infraestructuras de comunicación.

- *Con respecto a la flora y vegetación.*

El elevado grado de antropización que, en general, ha sufrido el municipio, condiciona la relativa pobreza florística que caracteriza a la mayoría de las comunidades vegetales del municipio, sin embargo, esta fuerte antropización del territorio, sobre todo, se ha desarrollado en las medianías del mismo, hasta la cota 800, siendo relegada la vegetación potencial a zonas abruptas, de difícil acceso, y otras espacios colindantes intersticiales entre las fincas y viviendas en suelo rústico. Por encima, de los 800 m. se observa una evidente recuperación del Monteverde y pinar compitiendo con las especies secularmente introducidas por su aprovechamiento como son los castaños y pinos radiata. A media que se van abandonando los cultivos y usos en estas zonas se van ocupando por etapas de la vegetación potencial.

Aún quedando constancia de la fuerte antropización del municipio, existen áreas con un alto valor florístico por la presencia de determinadas especies amenazadas y protegidas, como son las zonas de los Riscos de Bajamar y el domino actual del Monteverde, ámbitos en su mayor parte sometidos a algún régimen de protección (ENPs o LICs), sin embargo merece la pena destacar la existencia de pequeños reductos donde se localizan palmerales y restos de matorrales y bosquetes termófilos, que pudieran verse afectados por la presión urbanística en su entorno.

- *Con respecto a la fauna.*

La fauna esta estrechamente ligada a las comunidades vegetales y a las condiciones geomorfológicas del territorio, a mayor conservación y riqueza de las formaciones vegetales, mayor número de individuos y especies de la fauna. Esta circunstancia ha determinado, que debido a la fuerte utilización de las medianías por el hombre, la limitación del desarrollo de las comunidades potenciales, ha repercutido en el número de individuos y de especies de aves, principalmente, que pueden localizarse en el interior de este T.M., aún así, se han podido observar determinadas especies, sobre todo rapaces, indicadoras de una recuperación de estas condiciones. Así mismo, es destacable la presencia de una fauna invertebrada troglóbica, de hábitats subterráneos, muy abundante que facultan a este municipio como de alto interés para su estudio.

- *Con respecto al paisaje.*

Este aspecto ambiental es con la vegetación, el más susceptible de sufrir transformación a consecuencia del desarrollo y alteración del hombre de un espacio. Breña Alta por sus abruptas condiciones geomorfológicas, le confieren unas condiciones de inigualable valor paisajístico, el desarrollo en su medianías de una agricultura tradicional, la utilización de sus bosques, el mantenimiento de determinadas comunidades vegetales, los hitos geomorfológicos, volcán, acantilado y una red de barrancos diferenciadas en su intensidad norte/sur, le hacen poseedores de unas características paisajísticas de gran valor. Sin embargo, estas se ven amenazadas por un desarrollo urbanístico en difuso de sus

medianías, alterando su tradicional fisionomía, el desarrollo de determinadas infraestructuras, carretera LP-2, con tratamientos paisajísticos poco adecuados, de una densa red eléctrica que rompen la quietud de sus paisajes, alteraciones que pueden poner en peligro este aspecto ambiental si no se ponen las medidas adecuadas desde la planificación.

Según el informe de la Dirección General de Urbanismo, se incorpora lo siguiente:

- *Con respecto al patrimonio arqueológico.*

Según los datos arqueológicos estudiados en estos momentos permiten constatar que la riqueza en vestigios prehispánicos del municipio de Breña Alta es sobresaliente, no sólo debido a las prospecciones, realizadas durante los trabajos, y aún a falta de la realización de la carta arqueológica municipal, sino también por la información bibliográfica y técnica consultada y por la presencia de dos magníficas cuevas naturales de habitación que cuentan con unas estratigrafías realmente espectaculares, como son los casos de las cuevas del Humo y Los Guinchos. Así mismo, se puede reseñar que las zonas potencialmente arqueológicas de Breña Alta se encuentran en los márgenes de los barrancos y barranqueras, principalmente en los tramos medio e inferior de los mismos, que recorren todo el Término Municipal, por ser los espacios más utilizados por la población aborigen.

- *Con respecto al patrimonio arquitectónico.*

El Municipio de Breña Alta, tanto en el núcleo urbano de San Pedro como en otros núcleos urbanos y en los núcleos rurales y sus alrededores, con algunas excepciones, no posee de grandes monumentos, sino en general se caracteriza por un valor arquitectónico compuesto por viviendas en muchos casos modestas, construidas en su mayoría en el siglo pasado o en los primeros años de éste, y que sin embargo son las que siguen aportando calidad medioambiental tanto en los núcleos urbanos como en los rurales. Así mismo, es notable la presencia de determinadas tipologías edificatorias poco frecuentes, tanto por su número como por su calidad (formal o constructiva), como son “nichos de cruz”, “portadas”, “arquitectura industrial” o “camino reales”.

- *Con respecto a los usos del suelo.*

Los usos actuales del suelo municipal se analizan desde el tipo y estado de conservación de la vegetación actual, cruzando con otros parámetros ecológicos y antrópicos. Del análisis resulta la definición del mapa de Unidades Ambientales Homogéneas. En síntesis:

- Unidad Boscosa de Cumbres: Pinar canario, Monteverde, castañares, plantaciones de pino monterrey. Uso conservativo, recreativo, silvícola, agricultura residual, pastoreo y práctica deportiva.

- Unidad agro-pecuaria periforestal: cultivos de tagasaste, pastizales e hinojales. Cultivos de tagasastes en áreas marginales
- Unidad agrícola-rural: cultivos de medianías con casas dispersas, asentamientos rurales o agrícolas, plataneras de la costa, cerrillares, hinojales y matorrales marginales. Cultivos marginales o extensivos y pastoreo esporádico, y pequeños asentamientos de viviendas residenciales y cuartos de aperos.
- Unidad Geomorfológica del Risco de la Concepción y acantilado de Bajamar. Usos actuales que se dan en su interior: Urbanización en su interior, antiguas canteras, torres de telecomunicaciones, tendidos eléctricos y como espacio de ocio y de práctica deportiva.
- Unidad de Barrancos y otros Relictos de interés natural: barrancos y relictos boscosos, palmerales, matorrales regenerados o relictos. Pastoreo esporádico y uso como zona de esporádicos de vertidos de escombros y basura, agrícola residual..
- Unidad de áreas urbanas y periurbanas: núcleos urbanos más o menos densos, áreas residenciales urbanizadas o en proceso de urbanización.

### ***Problemática actual del municipio.***

A modo de síntesis se señala:

Un medio físico y natural con importantes valores naturales como ha quedado reflejado en los estudios realizados, con un considerable porcentaje del mismo protegido.

Un medio rural de medianías caracterizado por un alto grado de antropización del suelo agrícola y sujeto a un crecimiento importante de las edificaciones.

La posición estratégica del municipio en el contexto insular, a caballo entre el aeropuerto, el puerto insular, colindante con el municipio capitalino y atravesado por la vía de conexión este-oeste de la isla.

Una ocupación del territorio de forma anárquica sobre la base de una red viaria rural de caminos, veredas, accesos a fincas, pistas, etc., surgida sin una planificación con criterio establecido.

Una degradación del paisaje rural por la planificación de tipologías constructivas sin tratamiento adecuado con volúmenes excesivos y en gran número que se apoyan en una red viaria no diseñada para tal fin no pudiendo absorber esta demanda.

***Previsible evolución en caso de no aplicar el plan, alternativa 0.***

De modo esquemático se podrían prever las siguientes situaciones no deseables:

Empeoramiento de la red de conexiones y nodos de comunicación viarias por una falta de previsión y diseño adecuada al tráfico generado.

La falta de concreción del desarrollo urbano ha supuesto un déficit de viviendas que den salida a las expectativas generadas en este municipio estratégicamente situado en el contexto insular, situación que desemboca en una mayor proliferación de situaciones de indisciplina urbanística en suelos no adecuados para el desarrollo urbano.

Agotamiento del suelo industrial habilitado por el Plan Vigente, no previendo la fuerte demanda actual del mismo, con las connotaciones negativas que supondría la no generación de nuevo suelo para la socioeconomía municipal, que podría desembocar en la deslocalización de industrias, inversiones, pérdidas de trabajos, aumento del paro, y emigración de la población y desarraigo por falta de oportunidades en el municipio.

Alto porcentaje del suelo urbano asentado en las medianías en un disperso sin tramas urbanas claras y con la transformación del suelo rústico en un suburbano no deseado.

Déficits de equipamientos socio-culturales que den respuesta a la malla difusa generada, por falta de centralidades claras en los núcleos.

Déficit de red de alcantarillado y tratamiento de las aguas negras, el difuso constructivo impide la concreción de una red adecuada que de respuesta a esta eventualidad.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN CON PRONTITUD DE LOS EFECTOS ADVERSOS NO PREVISTOS.

Para la evaluación de las determinaciones y criterios emanados del Plan General de Breña Alta se opta por la elaboración de una batería de indicadores. Dichos indicadores afectan al propio seguimiento y evaluación del Plan en cuanto a sus propios contenidos propositivos, para lo cual se recoge en una primera aproximación los indicadores que aparecen en la Orden de 1 de junio de 2006, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación, en su punto 4, referidos a los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad, recogidos en el artículo 3 del Texto Refundido y en la Directriz 3 de las Directrices de Ordenación General aprobada por la Ley 19/2003.

##### ***Criterios y objetivos ambientales estratégicos del Plan General de Breña Alta.***

Siendo los **criterios básicos** de la política urbanística contenida en el Plan General de Ordenación de Breña Alta, y que recoge lo emanado en las Directrices de Ordenación y del Texto Refundido de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, los siguientes:

**Viabilidad**, en cuanto a localizar las distintas actividades en función de sus posibilidades y de los objetivos propuestos, minimizando la afección a las edificaciones y simplificando la gestión administrativa.

**Flexibilidad**, en cuanto el planeamiento ha de posibilitar su adaptación a los distintos estados de desarrollo y a diferentes alternativas que se pueden producir.

**Realidad**, en cuanto se ha de adecuar el planeamiento a la capacidad económica, tanto de la administración pública como del sector privado, contemplando como condicionante la parcelación actual del suelo.

**Equidad**, evitando la jerarquización del territorio en áreas de diferente nivel de calidad como consecuencia del planeamiento.

**Diseño**, ofreciendo un importante nivel de atractivo urbanístico.

Los **objetivos generales** de este Plan General de Ordenación, entendidos como aquellas metas o aspiraciones fijadas, son los siguientes:

**Poblacionales**, en cuanto se trata de localizar la población previsible, optimizando su condiciones de vida, mediante la obtención de un nivel suficiente de equipamiento comunitario, de la integración social de las distintas áreas, de posibilitar la elevación de su nivel de renta, y de optimizar las relaciones de la población y el empleo.

**Territoriales**, en cuanto se trata de diseñar una estructura idónea para el desarrollo urbanístico favoreciendo la explotación de los recursos y protegiendo las áreas de interés general, logrando la progresiva incorporación de los desarrollos marginales al sistema urbano, optimizando los sistemas generales y mejorando la accesibilidad física como medio de integración.

**De gestión**, determinando la organización adecuada para el desarrollo y control del planeamiento, potenciando la participación de la población y previendo soluciones adecuadas a la capacidad de gestión y financiación del municipio.

Completando lo anterior con los **criterios específicos de marcado carácter ambiental** que establece el Plan General de Breña Alta, como son:

- *Criterios respecto a la sostenibilidad territorial y densidad urbana*

La escasez de suelo como soporte de actividad económica, los especiales valores naturales y paisajísticos del territorio Municipal, la singular orografía, la fragilidad de los ecosistemas y el riesgo de pérdida de calidad de vida de quienes habitan y nos visitan, puesto de manifiesto en otras islas y en otras zonas de La Palma, nos obliga a proponer acciones y previsiones, dirigidas al firme control del crecimiento, que tiendan a eludir la urbanización y la edificación dispersa o el consumo injustificado de nuevos suelos, orientando las actuaciones públicas y privadas hacia la recuperación, rehabilitación o reforma de urbanizaciones y edificaciones preexistentes y/o a la colmatación de los espacios vacíos en áreas ya antropizadas de asentamientos rurales y sectores urbanos.

Tal previsión, conlleva un incremento de la densidad de los núcleos urbanos y los asentamientos rurales tradicionales, circunstancia que ha de ir acompañada de una política de preservación del medio rural que debe potenciar su insustituible valor paisajístico y ecológico así como soporte de otros usos y actividades innovadoras, dentro de lo que se entiende como “conservación activa del medio rural”.

- *Criterios respecto a los límites territoriales del crecimiento.*

En la propuesta de clasificación se han adoptado criterios restrictivos de crecimiento y en concreto por los siguientes:

a) Los crecimientos propuestos habrán de ser proporcionales al crecimiento efectivo de la población del municipio, de sus núcleos y sectores aislados, en los últimos cuatro años, proyectando dicha tasa de crecimiento hasta los años de vigencia del Plan General.

b) Se utilizarán los suelos urbanos no consolidados, de pequeña superficie en las áreas intersticiales de la trama urbana, y sectores de suelo urbanizable de ensanche de la trama existente, dimensionados al crecimiento previsible.

c) En ningún caso, salvo en el Suelo Urbanizable de La Cuesta, se proponen suelos residenciales nuevos en las proximidades de cualquier Espacio Natural Protegido, o Espacios Catalogados como Lugar de Interés Comunitario (LIC), o de cualquier área recogida en este Plan como de Protección Ambiental. Tampoco se propondrán suelos residenciales ocupando lomos, espigones, y formaciones orográficas de carácter hítico y susceptible de producir impacto paisajístico, así como de aquellos suelos de pendiente superior al 30 %, salvo que se trate de operaciones de colmatación en asentamientos de población tradicional. En este mismo sentido se alejan en lo posible las delimitaciones residenciales de los bordes de los barrancos, de la red de carreteras y vías locales principales.

- *Criterios de planeamiento respecto al tratamiento del medio rural*

*-Condiciones generales de ocupación.*

Fuera de las áreas delimitadas por el planeamiento como asentamientos, solo se permitirán las edificaciones relacionadas con la conservación y gestión del medio, actividades agropecuarias e industriales y de servicios incompatibles con los usos propios de asentamientos o no procedentes en los suelos urbanos, las instalaciones precisas para la extracción de minerales y el aprovechamiento de energías renovables, las actividades turísticas vinculadas al medio rural y natural, y las declaradas de interés general que precisen de emplazamientos singulares.

En ningún caso se permitirá la edificación en los elementos relevantes del paisaje, cimas, vértices, cornisas, ni en los terrenos colindantes con los cauces públicos, infraestructuras y litoral.

Este Plan General ha de establecer las características de la edificación en suelo rústico. Especialmente deberán establecerse sus condiciones de edificabilidad, altura, ocupación, distancia entre edificaciones, implantación topográfica y paisajística, con expresa referencia a los accesos y el entorno.

Asimismo este Plan, ha de controlar sus condiciones de implantación en el territorio y los impactos producidos, y establecerán las medidas correctoras y compensatorias que sean procedentes.

- *Criterios respecto a los asentamientos rurales y agrícolas*

Los criterios para la delimitación de los asentamientos, serán:

- El grado de colmatación edificatoria y antropización del suelo.
- El carácter tradicional del asentamiento y su evolución histórica.
- Las dotaciones infraestructurales que posee.
- Su delimitación se ha de realizar en términos de vinculación a un predio, por lo que habrá de tenerse en cuenta necesariamente la estructura de la propiedad en cada caso.

El Plan General establecerá la capacidad máxima de cada asentamiento en términos de densidad y de edificabilidad. Asimismo, independientemente de las previsiones de crecimiento, se reservarán suelos para dotación de equipamientos y servicios y política de viviendas, en los términos establecidos en el TRLotc-Lenac.

- *Criterios de planeamiento respecto al turismo.*

- *Adecuación paisajística.*

La variable paisajística y su adecuación, constituyen un pilar básico del Planeamiento Municipal, exigiéndose de cualquier actuación edificatoria u otra índole, ha de adecuarse a las características del paisaje, los ecosistemas y otros rasgos de identidad o valores naturales de los lugares de implantación.

Con carácter general, se plantea la protección de todas las formaciones orográficas singulares y los relieves definidores del paisaje en todo el territorio municipal.

Se excluye del proceso edificatorio los bordes de acantilados, cornisas, con objeto de evitar la ruptura del perfil natural de dichas formaciones. También se excluyen con carácter general los suelos de barrancos y las cresterías que definen el horizonte escenográfico de dichos barrancos.

- *Criterios de planeamiento respecto al paisaje.*

- *El paisaje como categoría en la planificación.*

El paisaje constituye en este Plan General un elemento básico en la planificación del territorio, cuya consideración y análisis producen decisiones directas en la ordenación, tales como preservación de áreas vacantes, corrección de dinámicas y tendencias, utilización como recurso, etc.

En este sentido se plantean los siguientes aspectos y análisis:

- Insolación y reflectividad.
- Identificación y aportación de nuevos valores escénicos mediante el diseño.
- Nuevos roles de elementos singulares del paisaje abandonado o deteriorado, como bancales, terraplenes, canteras y otros.
- Escala y características de los proyectos necesarios para reservar, restaurar o rehacer el paisaje.
- Criterios para actuaciones territoriales que destaquen el valor del paisaje.
- Mejoras en el sistema de infraestructuras de accesibilidad, energéticas, hídricas y de residuos.
- Identificación de puntos, recorridos panorámicos singulares e impactos percibidos desde las principales vías de comunicación.
- Análisis y propuestas para la mejora de la percepción estática y dinámica desde las principales vías de comunicación.
- Criterios relativos a los grandes objetos y los elementos repetitivos, como infraestructuras puntuales destacadas, publicidad y mobiliario, vallados y cierres, grandes dotaciones, gasolineras y otros.
- *Elementos del paisaje.*
  - a) La mayor parte del conjunto de estructuras y elementos que aún conforman y caracterizan el extenso y antropizado paisaje agrícola tradicional, debe considerarse patrimonio de valor etnográfico, por ser testimonio y expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo canario.
  - b) el conjunto de las estructuras rurales constituye la más apreciada caracterización del paisaje tradicional de Canarias, merecedor de una protección efectiva, integral, y general, sea cual sea su estado de conservación.
  - c) en caso de ser justificado y autorizado su derribo, se adoptarán las medidas oportunas para reutilizar adecuadamente los materiales afectados, preferentemente en obras de restauración de naturaleza análoga.

Desde el Plan General se crearán las condiciones en lo posible para la aplicación de una política centrada en la adecuada ordenación del diseño vegetal y el arbolado, en especial el mantenimiento y recuperación del arbolado existente en el medio rural, mediante la conservación o rehabilitación de las características ecológicas y culturales de cada entorno.

Asimismo se tendrá en cuenta que en la ordenación, diseño y tratamiento de los diferentes espacios urbanos, rurales y naturales, deberán tener en cuenta las afecciones sonoras y plantear formas adecuadas para su protección, tratamiento y gestión.

- *El valor estratégico del patrimonio natural del municipio.*

La preservación de la biodiversidad se ha convertido en un objetivo fundamental de todas las políticas de conservación de la naturaleza, entendiendo por conservación el conjunto de medidas encaminadas al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad genética y la utilización ordenada de los recursos naturales y culturales. En Canarias, este objetivo se constituye en prioritario atendiendo a la especial riqueza de nuestro Patrimonio Natural que nos sitúa como principal centro de biodiversidad de Europa y uno de los más importantes a nivel mundial.

A su vez, la escasez de recursos, como el agua, y el alto consumo de los no renovables, como el suelo, requieren de especial atención con objeto de mejorar los procesos de gestión y aprovechamiento.

Requisito previo y necesario de sustentabilidad del modelo es articular los mecanismos necesarios que propicien la conservación de la biodiversidad y el uso racional y eficiente de los recursos naturales, compatibilizándolo con un equilibrado desarrollo económico y social. La adecuada valoración de nuestro Patrimonio Natural no es, por tanto, uno más de los problemas que tenemos que afrontar, sino que es la base de nuestro crecimiento, cualquiera que sea el modelo definitivo; perderlo sería invertir el proceso.

- *Criterios de planeamiento respecto al patrimonio natural del municipio.*

Desde el Plan General se establecerán normas de protección del Medio Ambiente y reguladoras de los **recursos naturales**, no incluidos en la Legislación Autonómica, para evitar actuaciones oportunista e insolidarias.

Se ordenará la **actividad industrial** desde criterios de máxima concentración, evitando superar niveles de perjuicios para el entorno, y prestando especial atención a los efectos ambientales sinérgicos que se pudieran producir.

Desde el Planeamiento se utilizarán criterios de concentración urbana y rural con el fin de facilitar la gestión de las infraestructuras, en particular las relacionadas con el agua: abastecimientos, depuración y vertidos.

Desde el Plan General, se protegerá mediante la delimitación de zonas y categorías, los **hábitats acuícolas** relacionados con las aguas interiores, específicamente los barrancos, los humedales y la costa, así como las áreas básicas que favorecen la recarga de los acuíferos.

Se establecerá la necesidad de formular un programa de **restauración del paisaje** afectado por explotaciones mineras, que palie el fuerte impacto de esta actividad, buscando principalmente la rehabilitación del entorno, con el fin de habilitar estas zonas como zonas agrícolas o ambientales. En todo caso, se prohíbe la actividad extractiva en las playas, barrancos, espacios naturales protegidos, fondos marinos, y en las zonas del Plan General incompatibles con la actividad extractiva.

Este Planeamiento protegerá especialmente los **recursos forestales** del Municipio, no incluidos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Desde el Plan General, se incluirán en áreas de especial protección, para la posterior regulación de su conservación, todos los componentes de la **biodiversidad**, tales como especies, subespecies y poblaciones autóctonas.

Desde el Planeamiento Municipal se tratará de impedir la **fragmentación ecológica**, es decir, los usos y actividades permitidos en el medio natural deberán evitar, en la medida de lo posible, afecciones a los hábitats naturales que impidan el libre movimiento de las especies o limiten la interrelación de los componentes de la biodiversidad dentro de un mismo hábitat. Se controlarán, con las limitaciones de este Plan, la introducción de infraestructuras para tráfico rodado, nuevos tendidos aéreos o subterráneos, canalizaciones y nuevos senderos que fragmentan los hábitat naturales mejor conservados en unidades de pequeño tamaño o de baja relación área/ perímetro.

En el Plan General, se delimitarán zonas susceptibles de aplicársele políticas de **restauración ecológica**, en especial, de restauración forestal por los innegables beneficios que reporta al mantenimiento de determinados procesos ecológicos esenciales.

Se delimitarán aquellas zonas susceptibles de albergar parques de **energías alternativas** renovables: eólicas, solar, etc..., así como aquellos equipamientos aislados para tratamiento y reciclaje de residuos.

- *Territorio y actividad económica: hacia un modelo sustentable*

No podemos conseguir los objetivos sociales y, probablemente, tampoco los ambientales, sin articular un **sistema económico** que lo sustente.

El incipiente sector turístico del municipio debe ser el impulsor de la diversificación económica y de la potenciación de las labores de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y científica; y debe servir para dotar a nuestra sociedad de una estructura sólida, estable, equilibrada y formada, mejorando nuestros niveles de riqueza, integración y empleo.

## **Indicadores de los objetivos ambientales**

### *Introducción. Concepto de Indicador Ambiental*

Son muchas las definiciones sobre indicadores existentes. Sobre todo, teniendo en cuenta que la mayoría de los parámetros o variables estadísticas asociados a temas ambientales pueden ser considerados como indicadores siempre que aporten mensajes simples y claros sobre lo que está ocurriendo en el medio ambiente.

De las definiciones existentes, es muy importantes la establecida por la OCDE que considera que un **indicador**, es un parámetro, o valor derivado de otros parámetros, dirigido a proveer información y describir el estado de un fenómeno con un significado añadido mayor que el directamente asociado a su propio valor. A su vez, este organismo define el concepto de índice como un conjunto agregado o ponderado de parámetros o indicadores.

En esta línea, podemos destacar la definición propuesta en la publicación del Ministerio de Medio Ambiente Indicadores Ambientales. Una propuesta para España y derivada de la anterior, en la que:

“Un indicador ambiental es una variable que ha sido socialmente dotada de un significado añadido al derivado de su propia configuración científica, con el fin de reflejar de forma sintética una preocupación social con respecto al medio ambiente e insertarla coherentemente en el proceso de toma de decisiones”.

En esta misma publicación se contempla el concepto de índice, que se puede identificar como la expresión numérica, de carácter adimensional, obtenida de la fusión de varias variables ambientales mediante criterios de ponderación específicamente definidos. Posee un carácter social más acentuado debido a la intencionalidad con que se establece el proceso de ponderación. Los índices, por tanto, puede hacer el papel de los indicadores.

De entre todas las características o criterios para selección de los indicadores ambientales, se pueden destacar los siguientes:

- Relevantes a escala nacional (aunque pueden ser utilizados a escalas regionales o locales, sí fuera pertinente).
- Pertinentes frente a los objetivos de desarrollo sostenible u otros que se persigan.
- Comprensibles, claros, simples y no ambiguos.
- Realizables dentro de los límites del sistema estadístico nacional y disponibles con el menor coste posible.
- Limitados en número, pero amparados con un criterio de enriquecimiento.

- Representativos, en la medida de lo posible de un consenso (internacional y nacional).

Respecto a su utilidad, los indicadores ambientales presentan las funciones principales siguientes:

- Proveer información sobre los problemas ambientales.
- Apoyar el desarrollo de políticas y el establecimiento de prioridades, identificando los factores clave de presión sobre el medio ambiente.
- Contribuir al seguimiento de las políticas de respuesta y especialmente sobre las de integración.
- Ser una herramienta para difusión de información en todos los niveles, tanto para responsables políticos, expertos o científicos y público general.

Así mismo, en un sistema de indicadores ambientales la definición de indicadores se debe ajustar a unos criterios básicos que se refieren a la necesidad de:

- Establecer indicadores cuya comprensión sea sencilla y accesible a los no especialistas.
- Que cada indicador constituya una expresión clara de estado y tendencia, generalizable al área temática de referencia (es decir, el indicador se interpreta en el contexto de referencia para el que ha sido definido).
- Que el conjunto de indicadores definidos sea comprensivo de la realidad ambiental a la que se refiere.

La creación de un sistema de indicadores persigue los siguientes objetivos:

- Facilitar la evaluación de la situación ambiental de un territorio o de una problemática específica.
- Proporcionar datos equivalentes entre sí en las diferentes regiones y países, de forma que puedan también agruparse para obtener datos globales (nacionales e internacionales).
- Proporcionar información sistematizada y de fácil comprensión para el público no experto en la materia sobre la situación ambiental en el ámbito que se contemple.

En definitiva, los indicadores ambientales se refieren siempre a problemas ambientales socialmente relevantes y deben comunicar y orientar la interpretación de un dato de tal modo que puedan ser útiles a los procesos de toma de decisiones y, en general, constituyan una buena base de consulta, completa y asequible, para un público amplio y no necesariamente experto. En resumen:

Por tanto, los indicadores condensan la información, simplifican la aproximación a los problemas ambientales –a menudo muy complejos- y sirven de instrumento útil para la comunicación de los mismos.

### **INDICADORES PLAN GENERAL DE BREÑA ALTA**

A los efectos del presente Informe de Sostenibilidad del Plan General de Ordenación de Breña Alta, y recogiendo lo emanado por los criterios generales y específicos de dicho Plan expuesto anteriormente, se establecen los siguientes Indicadores Ambientales, con el fin de servir como instrumentos que nos aproximen a la realidad municipal y alerten de posibles desviaciones de los criterios y objetivos establecidos en este Plan General.

El seguimiento de los indicadores se establecerá a través de un programa específico elaborado expresamente para tal fin por la Oficina Técnica Municipal, señalando las medidas de actuación en caso de observar tendencias que alejen la realidad de los criterios y objetivos establecidos por el Plan General de Ordenación.

Los Indicadores escogidos, tal y como se señala al comienzo de este apartado, son los establecidos por la Orden de 1 de junio de 2006, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación, sirviendo como primera aproximación de la realidad municipal.

#### **INDICADORES**

*1.- Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores ambientales desglosados por subcategorías.*

**PROTECCIÓN NATURAL (RPN)**

CODIGO	SUBCATEGORIA	UZ.	DENOMINACION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (Has)
RPN-1 <sup>ENP</sup>	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	1	Monumento Natural Cumbre Vieja (P-4)	5.387.198	538,72
		2	Sitio de Interés Científico Juan Mayor (P-17)	77.135	7,71
		3	Monumento Natural Risco de La Concepción (P-7)	586.472	58,65
<b>SUMA PARCIAL.</b>				<b>6.050.805</b>	<b>605,08</b>
RPN-2 <sup>IEP</sup>	INTERES ECOLÓGICO. PINAR CANARIO Y MONTEVERDE EXCELSO	1 (*)	Constituye una sólo unidad zonal delimitada por el lindero municipal Norte del Barranco de Juan Mayor; la alineación volcánica de Cumbre Nueva o límite occidental con el Municipio de El Paso; y la delimitación Este constituida por la curva de nivel 1.000, descendiendo a la 950 hasta su encuentro con la Ctra. LP-2 que lo termina de cerrar por el Sur.	4.002.861	400,29
<b>SUMA PARCIAL</b>				<b>4.002.861</b>	<b>400,29</b>
RPN-3 <sup>IEM</sup>	INTERES ECOLÓGICO. MONTEVERDE DEGRADADO	1	Zona de la Rehoya entre el Espacio Natural P-4, La Carretera de San Isidro (tramo de La Pavona) y el límite intermunicipal con Breña Baja	783.799	78,38
		2	Área delimitada por el Espacio Natural P-4 (Oeste); carretera de San Isidro LP-203, zona de La Pavona y vaguada de Aduares (Este); laderas de Espinel Norte y límite con Breña Baja (Sur)	1.740.669	174,07
		3	Lomo de Fuente Nueva y tramo superior del Barranco de Aduares	464.584	46,46
		4	Área de lomos y Barrancos entre la zona de Pinar Canario y Monteverde Excelso (RPN-2 <sup>IEP</sup> ) y el área de Bosque Natural de Castañeros RPN-4 <sup>RBN</sup> , por encima de la Carretera LP-2	285.381	28,54
		5	Área de Bosque Natural de Castañeros RPN-4 <sup>RBN</sup> , por encima de la Carretera LP-2	1.279.803	127,98
		6	Zona rodeada por la Carretera LP-2 sobre el mirador de La Cumbre	32.816	3,28
		7		4.055	0,41
		8	Lomo Fuente Melchora	123.073	12,31
		9	Vaguada intermedia del Barranco de Aguasencio	174.508	17,45
		10	Área localizada en la parte Sur-occidental del Lomo de Botazo	34.711	3,47
		11	Brezal de Finca Los Abreu	10.361	1,04
<b>SUMA PARCIAL.</b>				<b>4.933.760</b>	<b>493,38</b>
RPN-4 <sup>RBN</sup>	RESERVA DE BOSQUE NATURAL	1	Enclave de castañeros por encima de la Fuente Nueva en el Barranco de Aduares	68.967	6,90
		2		536.324	53,63
		3		1.109.171	110,92
		4		509.350	50,94
		5	Área de castañeros entre el Lomo de Melchora y el Lomo de Botazo, ambos inclusive, limitados superiormente por el área de Monteverde degradado, y en contacto con las zonas agrícolas de medianías altas por el Este	50.204	5,02
		6		15.655	1,57
		7		3.129	0,31
		8		16.406	1,64
		9		10.416	1,04
		10		2.424	0,24
		11		3.190	0,32
<b>SUMA PARCIAL.</b>				<b>2.325.236</b>	<b>232,52</b>
RPN-5 <sup>TA</sup>	TOPOGRAFÍA ACCIDENTADA	1	Ladera situada al Sur del Asentamiento Rural de El Llanito, entre éste y un Barranquillo (RPH)	21.914	2,19

	2	Ladera Norte del Barranco de Agusencio en Topolomo	78.016	7,80
<b>SUMA PARCIAL</b>			<b>99.930</b>	<b>9,99</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA.</b>			<b>17.412.592</b>	<b>1.741,26</b>

**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (RPP)**

CODIGO	SUBCATEGORIA	UZ.	DENOMINACION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (Has)
RPP-1	RESERVAS PAISAJISTICAS	1	Enclave Fayal-brezal situado en la parte superior del camino de La Pavona	48.078	4,81
RPP-2		2	Relicto boscos de Las Ledas	110.647	11,06
RPP-3		3	Matorrales relicticos de Palmasol	4.919	0,49
RPP-4		4	Matorrales relicticos de San Miguel	12.458	1,25
RPP-5		5	Matorrales relicticos de El Socorro	31.935	3,19
RPP-6		6	Riscos del Balcón de La Palma (parte inferior del Monumento Natural del Risco de La Concepción)	66.538	6,65
RPP-7		7	Riscos inferiores de La Caldereta en el límite del Termino Municipal de Santa Cruz de La Palma y junto al Barranco El Galeón.	43.356	4,34
RPP-8		8	Ladera superior del Monumento Natural Risco de La Concepción en el entorno de El Mirador	27.394	2,74
RPP-9		9	Riscos de Bajamar y El Guincho	218.390	21,84
RPP-10		10	Palmeral de Buenavista	14.357	1,44
RPP-11		11	Espigón en el Barranco de Buenavista	10.272	1,03
RPP-12		12	Palmeral de El Molino	14.523	1,45
RPP-13				1.865	0,19
RPP-14		14	Palmeral de Cuatro Caminos	688	0,07
RPP-15		15	Palmeral de Lomo Grande	10.796	1,08
RPP-16		16	Relicto de Fayal-brezal en Barranco de Aduares y	1.346	0,13
RPP-17		17	Periquines	4.156	0,42
RPP-18		18	Brezal del Llanito	4.556	0,46
RPP-19		19	Pinar-Brezal de Francisco de La Cruz	11.614	1,16
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA.</b>				<b>637.888</b>	<b>63,79</b>

**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE ENTORNOS (RPE),**

CODIGO	SUBCATEGORIA		DENOMINACION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (Has)
RPE	PROTECCION DE ENTORNOS	1	Protección de laparte superior de la ladera Sur del Barranco de Juan Mayor en Buenavista de Arriba	26.629	2,66
		2	Protección del Sitio de Interés Científico P-17 del	3.616	0,36
		3	Barranco de Juan Mayor	41.684	4,17
		4	Protección del Borde superior de acantilado del Monumento Natural Risco de La Concepción P-7	9.613	0,96
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>				<b>81.542</b>	<b>8,15</b>

**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA (RPL)**

Se incluye el área que no se superpone a otra clase o categoría de suelo.

CODIGO	SUBCATEGORIA	DENOMINACION	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (Has)
RPL	PROTECCION COSTERA	Franja litoral del Municipio	27.512	2,75
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA</b>			<b>27.512</b>	<b>2,75</b>

*2.- Superficie de suelo rústico del municipio incluido dentro de la delimitación de hábitats directiva europea 92/43.*

La conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente en el ámbito de la Unión Europea, incluida la conservación de los hábitats naturales, la fauna y la flora silvestres, queda recogida como objetivo esencial Tratado Constitutivo de la CEE, por considerar que su finalidad principal es favorecer el mantenimiento de la biodiversidad.

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE. nº L206, de 22 de julio de 1.992), establece por primera vez el principio de conservación de los hábitats naturales como tales, y no sólo como el medio en el que viven especies. En materia de protección, la Directiva 92/43 define un marco común para la conservación de taxones silvestres y hábitats como entornos naturales y tiene por objeto “[...] contribuir a garantizar la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado” (art. 2). Además de una lista de especies, la Directiva incluye por vez primera una lista de hábitats específicos de especial interés de conservación, esencialmente unidades de vegetación (asociaciones de plantas, alianzas, órdenes y clases según un enfoque fitosociológico), referidas como “tipos de hábitats”. De este modo, atiende tanto a la conservación de hábitats como de especies, aunque el primer aspecto, por novedoso, ha hecho que se la conozca como Directiva Hábitats.

El principal aspecto de esta Directiva, aparte de la lista de tipos de hábitats naturales, es que prevé la creación de una red ecológica europea coherente de Zonas Especiales de Conservación (Z.E.C.) denominada NATURA 2000, integrada por lugares que alberguen tipos de hábitats del Anexo I y taxones del Anexo II, los llamados LICs, y en la que se integran las Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.) declaradas conforme a la Directiva Aves. Esta Red tiene por finalidad garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de las especies de fauna y flora silvestres de interés comunitario y de sus hábitats.

Con respecto a la Comunidad Autónoma de Canarias, el 28 de diciembre de 2001, la Comisión Europea aprobó la declaración de los 174 lugares de importancia comunitaria (LIC). Esta decisión fue publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas L5/16, de 9 de enero de 2002, que incluye un anexo en el que se listan los 208 lugares de importancia comunitaria de la región macaronésica, de los cuales 34 corresponden a los archipiélagos de Azores y Madeira y los 174 restantes a Canarias. Dicho listado no

está cerrado y es susceptible de ser ampliado sobre la base de nuevas investigaciones relacionadas con los hábitats o las especies macaronésicas.

De los 174 LICs aprobados, 32 se sitúan en La Palma, 30 terrestres y 2 marinos. Dentro del municipio de Breña Alta se localizan 7, de ellos 5 compartidos con otros municipios colindantes y 2 incluidos en su interior en su totalidad, más del 90 % de la superficie declarada LIC dentro del municipio está clasificada Suelo Rústico en cualquiera de sus categorías, la mayor parte como Suelo Rústico de Protección Natural, Suelo Rústico de Protección Paisajística, Suelo Rústico de Protección Hidrológica, Suelo Rústico de Protección Ganadera, Suelo Rústico de Protección Agrícola, siendo los siguientes:

► **LIC ES 7020014, Risco de la Concepción:**

- **Descripción:** Ubicado al nordeste del municipio, e incluido totalmente en su interior. Antiguo freatovolcán con forma semicircular abierto hacia el nordeste.
- **Principales hábitats:** *Aeonietum palmensis*; *Echio brevirramis-Euphorbietum canariensis*; *Euphorbia regis-jubae-Retamethum rhodorhizoidis*.

LIC	Risco de la Concepción
Área total del LIC	657.196,45 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	657.196,45 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	5.707,46 m.
Número	ES7020014

► **LIC ES 7020076: Riscos de Bajamar**

- **Descripción:** Acantilado litoral situado sobre la playa de Bajamar, desde el Risco de La Concepción hasta la Cuesta de La Pata, límite de Breña Alta con Breña Baja. Cubierto en buena parte por retamares y los mejores restos de cardonal de todo el Municipio, siendo más limitada la superficie ocupada por vegetación rupícola, pero también muy interesante.
- **Principales hábitats:** *Aeonietum palmensis*; *Echio brevirramis-Euphorbietum canariensis*; *Euphorbia regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*.

LIC	Riscos de Bajamar
Área total del LIC	260.800 m <sup>2</sup>
Area LIC dentro de Breña Alta	260.800 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	3.008,5 m
Número	ES7020076

► **LIC ES 7020094: Monteverde de Breña Alta**

● **Descripción:** Comprende la práctica totalidad de las cumbres del Municipio cubiertas de monteverde relativamente bien conservado, además de otras zonas muy afectadas por la expansión natural del castaño. Compartido con otros municipios.

● **Principales hábitats:** *Fayo-Ericetum arboreae* (prioritario); *Lauro-Perseetum indicae*; *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*, *Loto-Pinetum canariensis*.

LIC	Monteverde de Breña Alta
Área total del LIC	8.232.457,41 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	7.218.726 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	24.067,65 m
Número	ES7020094

► **LIC ES 7020024: Juan Mayor**

● **Descripción:** Barranco de notable envergadura que marca el límite municipal entre Breña Alta y Santa Cruz de La Palma. Aproximadamente la tercera parte de su superficie, lo que es la ladera derecha del Bco. de Juan Mayor, pertenece a Breña Alta.

● **Principales hábitats:** *Echio breviramis-Euphorbietum canariensis*; *Euphorbio regis-jubae-Retametum rhodorhizoidis*; *Fayo-Ericetum arboreae* (prioritario); *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*;

LIC	Juan Mayor
Área total del LIC	283.000,15 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	108.664 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	3.749,9 m
Número	ES7020024

► **LIC ES 7020011: Cumbre Vieja**

● **Descripción:** Afecta una superficie importante de las cumbres meridionales del Municipio, ya dentro de lo que habitualmente se conoce como Cumbre Nueva, poblada de monteverde principalmente.

● **Principales hábitats:** *Lauro-Perseetum indicae* (degradado) y *Fayo-Ericetum arboreae*.

LIC	Cumbre Vieja
Área total del LIC	75.221.777 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	5.391.867 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	73.368,42 m
Número	ES7020011

► **LIC ES 7020087: Breña Alta**

● **Descripción:** .Zonas de fayal-brezal, junto con algunos elementos de laurisilva, recuperándose lentamente de antiguas talas.

- **Principales hábitats:** *Fayo-Ericetum arboreae* (prioritario); *Lauro-Perseetum indicae*; *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*, *Loto-Pinetum canariensis*

LIC	Breña Alta
Área total del LIC	607.477,96 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	526.228 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	4.495,64 m
Número	ES7020087

► **LIC ES 7020085: El Paso y Santa Cruz de La Palma**

- **Descripción:** Pinos canarios en sus vertientes más altas junto, con masas de Monteverde, parcialmente alteradas en sus cotas más bajas, por aprovechamientos y por la introducción de árboles frutales.

- **Principales hábitats:** *Loto-Pinetum canariensis*, *Fayo-Ericetum arboreae* y *Lauro-Perseetum indicae*

LIC	El Paso y Santa Cruz de La Palma
Área total del LIC	13.901.572,57 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	1.821.536 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	38.043,53 m
Número	ES 7020085

3.- *Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores culturales*

**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL (RPC)**

SE TRATA DE ENCLAVES PUNTUALES QUE NO TIENEN TRADUCCIÓN SUPERFICIAL

**- Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico del municipio de Breña Alta**

El término municipal de Breña Alta posee edificaciones y construcciones de interés que merecen ser protegidos, y por tanto se elabora un Catálogo Arquitectónico.

Los bienes etnográficos existentes en el municipio de Breña Alta no son excesivamente abundantes, por lo que se decidió su inclusión en el catálogo Arquitectónico del Municipio, tal como se establece y permite la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias en el artículo 43 del Capítulo III relativo "De los Catálogos Arquitectónicos municipales", en vez de la redacción de una carta etnográfica.

El Catálogo Arquitectónico del municipio de Breña Alta es el documento donde se recogen los inmuebles y espacios singulares (edificaciones, construcciones, caminos, etc.) que por sus valores arquitectónicos, históricos y etnográficos merecen su protección mediante su inclusión en fichas, en las que se especifica el grado de protección y los tipos de intervención que se permiten en cada inmueble o espacio singular, y además, se incorpora como documento integrante del Plan General de Ordenación de Breña Alta (PGO), de conformidad con lo estipulado en el *Título II, Capítulo III " De los Catálogos Arquitectónicos*

*Municipales*”, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias, considerándose expresamente que este Catálogo tendrá la consideración de tal, a los efectos del TR Lotc-Lenac en su Artículo 39.

### **- Patrimonio Arqueológico de Breña Alta**

Los yacimientos arqueológicos existentes en el término municipal de Breña Alta se han obtenido mediante la información incorporada a la Memoria Ambiental de este Plan General, elaborada por el Arqueólogo D. Francisco Jorge Pais Pais, coincidente con los datos obrantes en el departamento de Cultura y Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. En este informe se especifican las principales zonas arqueológicas del Municipio, describiéndolas y ubicando en la cartografía los yacimientos. Por tanto se procede a su correcta protección a través de su reconocimiento e inclusión en las categorías de suelo rústico que expresamente define el TR Lotc-Lenac para este fin. En todos los casos las zonas descritas se sitúan en áreas que poseen valores naturales.

Breña Alta es uno de los Municipios de La Palma que aún no cuenta con una Carta Arqueológica Científica y exhaustivamente realizada, de tal forma que solo se conocen datos parciales del mismo.

En el citado informe se hace referencia a los principales conjuntos arqueológicos que se conocen en el municipio de Breña Alta que son los siguientes:

- Yacimientos de La Florida y Bajamar: Conjunto Arqueológico, formado por un conjunto de cuevas y otros vestigios, situado en el acantilado de Bajamar de forma dispersa. Se incluyen dentro de la zona (RPP-9), de Protección Paisajística.
- Cueva de Los Guinchos ( RPC-9), localización puntual situada dentro del área de Protección Paisajística de Los Riscos de Bajamar y el Guincho (RPP-9).
- Cueva del Humo: (RPC-7), localización puntual situada dentro del área de Protección Paisajística de Los Riscos de Bajamar y el Guincho (RPP-9).
- Barranco del Humo: Conjunto Arqueológico, situado en la desembocadura del Barranco del Humo, compuesto por una veintena de cuevas a ambos márgenes del barranco. Se incluye dentro del Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-9)
- Lomo Boyero: Conjunto Arqueológico situado en el interfluvio que separa los Barrancos del Humo al Norte y el Cuervo al Sur. Se incluye dentro del Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-9)

- Barranco del Cuervo: Conjunto Arqueológico de cuevas situadas a ambos márgenes del tramo inferior del barranco. Se incluye dentro del Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-9) y Suelo Rústico de Protección Hidrológica (RPH).
- Barranco de Pata Horno de La Cal (RPC-7): Conjunto Arqueológico constituido por un conjunto de catorce cuevas de habitación y cinco necrópolis. Se incluye dentro del Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-9).
- Barranco del Llanito: Conjunto Arqueológico compuesto por un conjunto de cuevas habitación en el tramo del barranco situado por debajo de la Carretera de La Grama. Se incluye dentro del Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-9).
- Espanta Cuervos: Conjunto Arqueológico compuesto por una covacha natural de habitación y otros vestigios situados en el borde del acantilado de Bajamar, encima del margen izquierdo del Barranco del Humo. Se incluye dentro del Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP-9).
- Timibucar: Conjunto Arqueológico situado en el borde Norte de La Caldereta, o ladera Sur del Barranco del Galeón en ese tramo. Se incluye dentro del Espacio Natural P-7 Monumento Natural Risco de La Concepción.
- Barranco de Juan Mayor: Cueva de habitación situado en el margen derecha de dicho barranco. Se incluye dentro del Espacio Natural P-17 Sitio de Interés Científico Juan Mayor.
- Cumbre Nueva: Área extensa con presencia de vestigios arqueológicos, que comprende una banda territorial que acompaña la hilera de la Cumbre en el Término Municipal. Se incluye dentro del Espacio Natural Protegido P-4 Parque Natural de Cumbre Vieja, y del Suelo Rústico de Protección Natural de Interés Ecológico (Pinar Canario y Monteverde Excelso (RPN-2<sub>IEP</sub>)).
- Aduares: Conjunto Arqueológico formado por cuatro cuevas de habitación, situado en el Barranco de Aduares, muy próximo a la fuente del mismo nombre. Se incluye dentro de un área categorizada de Suelo Rústico de Protección Natural de interés ecológico (RPN-3<sub>IEM</sub>).
- Divisa: Conjunto Arqueológico formado por varias cuevas, situado en el Barranco de Los Álamos, a la altura del antiguo Polvorín hoy desaparecido. La parte superior próxima al yacimiento de este barranco ha sido canalizado y rellenada. Se incluye dentro de la Protección Hidrológica del barranco. Asimismo se ha previsto la adecuación de dicho cauce como Espacio Libre Público, por lo que en dicha actuación habrán de preservarse los valores culturales que se encuentren, tal condición se establece en la ficha de ordenación del Sistema General de Espacio Libre Público (SGLP-2)

- Barranco de Leoncio: De las referencias del informe pudiera incluirse en un Suelo Rústico de Protección Hidrológica.

Planes Especiales delimitados:

1. Plan Especial de Ordenación, Protección y revalorización de las fuentes de Breña Alta, así como su articulación con el Camino Real de la Cumbre. Incluye el ámbito del camino, con los recursos de miradores, elementos etnográficos, históricos, ambientales, etc..., los ramales de conexión a cada una de las fuentes y las áreas de entorno próximas a cada una de ellas :
  - Fuente Nueva y su entorno (RPC-1)
  - Fuente de Aduares y su entorno (RPC-2)
  - Fuente Melchora y su entorno (RPC-3)
  - Fuente Espinel (RPC-4)
  - Fuente Grande y su entorno (RPC-5)
  - Fuente Chávez y su entorno (RPC-6)
2. Plan Especial del Conjunto arqueológico del Barranco de Pata-Horno de La Cal (RPC-7)
3. Plan Especial del Conjunto arqueológico del Barranco del Humo (RPC-8)
4. Plan Especial del Conjunto arqueológico del Guincho (RPC-9)
5. Plan Especial para la preservación y documentación del Patrimonio Arqueológico del Acantilado de Bajamar.
6. Plan Especial del Conjunto Arqueológico del Barranco del Galeón.
7. Plan Especial de Ordenación del Mirador de La Concepción y su entorno (RPC-10), así como su articulación con las Normas de Conservación del Monumento Natural Risco de La Concepción P-7 (RPN-1<sub>ENP</sub>).
8. Plan Especial de Ordenación y Protección de Los Dragos gemelos de San Isidro y su entorno (RPC-11).

#### *4.- Superficie de suelo urbano protegida por sus valores culturales*

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN REMITIDA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL. (SUCU)

Conjunto de la iglesia de San Pedro, Centro Cultural de la Casa de Panchito, la Plaza de La Constitución, la plaza de la Iglesia, el Ayuntamiento y el conjunto de calles anejas.

SUPERFICIE: 6.250 M<sup>2</sup> DENTRO DEL ÁMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO DE SAN PEDRO.

Comprende un ámbito de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización de Interés Cultural, situado en el núcleo urbano de San Pedro, constituye el centro histórico y representativo del Municipio. Su ordenación se remite a la elaboración de un Plan Especial de Protección y Ordenación, cuya finalidad, es la articulación de esta área delimitada dentro de la nueva propuesta de ordenación contenida en este Plan General.

#### *5.- Relación de especies protegidas existentes en el municipio incluidas en directivas o legislación específica medioambiental.*

##### **Con respecto a la Flora:**

En el catálogo se incluyen las especies que hemos considerado más interesantes o porque están sometidos a algún régimen de protección según: *Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y *Decreto 151/2001, de 23 de julio, Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias*.

Por filas, en cada taxón, a la derecha del nombre y autoría, aparece:

- ▶ La categoría de protección según la *orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias*: [I: incluida en el anexo I; II: incluida en el anexo II; III: incluida en el anexo III].
- ▶ La categoría de amenaza, según el *Decreto 151/2001, de 23 de julio, Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias*: [E: en peligro de extinción; S: sensibles a la alteración de su hábitat; V: vulnerables; e IE: de interés especial].
- ▶ Grado de endemidad para las endémicas: [\* endemismo macaronésico; \*\* endemismo canario (al menos en dos islas); \*\*\* endemismo insular].

► Presencia en islas: [H=El Hierro; P=La Palma; G=La Gomera; T=Tenerife; C=Gran Canaria; F=Fuerteventura; L=Lanzarote].

► Nombre común, cuando es conocido.

Taxones	Grado de protección y convenio	Distribución insular	Observaciones
<b>Pteridophyta</b>			
<b>Clase Lycopodiopsida</b>			
<b>Selaginellaceae</b>			
<i>Selaginella denticulata</i> (L.) Spring	II	H P G T C	Treintanudos
<b>Clase Equisetopsida</b>			
<b>Equisetaceae</b>			
<i>Equisetum ramosissimum</i> Desf.	II	P G T C	Cola-caballo; hierba de plata
<b>Clase Filicopsida</b>			
<b>Adiantaceae</b>			
<i>Adiantum capillus-veneris</i> L.	II	H P G T C F L	Culantrillo; culantrillo de pozo
<i>Adiantum reniforme</i> L.	II	H P G T C F L	Tostonera
<b>Aspleniaceae</b>			
<i>Asplenium hemionitis</i> L.	II	H P G T C F L	Yerba candil; pie de gallo
<i>Asplenium marinum</i> L.	II	H P G T C F	Doradilla marina
<i>Asplenium onopteris</i> L.	II	H P G T C F L	Doradilla negra
<i>Asplenium trichomanes</i> L.			
<i>ssp. quadrivalens</i> D. E. Mey.	II S	H P G T C	
<i>Ceterach aureum</i> (Cav.) Buch	II S	H P G T C F L	Doradilla
<b>Athyriaceae</b>			
<i>Cystopteris fragilis</i> (L.) Bernh.	II	H P G T C	Helecho de manantial
<i>Diplazium caudatum</i> (Cav.) Jermy	II S	P G T C	
<b>Blechnaceae</b>			
<i>Woodwardia radicans</i> (L.) Sm.	II	H P G T C	Píjara; penco labrado; pírqua
<b>Davalliaceae</b>			
<i>Davallia canariensis</i> (L.) Sm.	II	H P G T C F L	Cochinilla; batatilla; helechilla
<b>Dryopteridaceae</b>			
<i>Dryopteris oligodonta</i> (Desv.) Pic.-Serm.	II	** H P G T C	Helecho macho
<i>Polystichum setiferum</i> (Forssk.) Moore ex Woyn.	II	H P G T	Píjaro
<b>Gymnogrammaceae</b>			
<i>Anogramma leptophylla</i> (L.) Link	II	H P G T C F L	Helecho de tiempo

**Ophioglossaceae**

<i>Ophioglossum lusitanicum</i> L. <i>ssp. lusitanicum</i>	II		HPGTC	Lengua de serpiente
---	----	--	-------	---------------------

**Polypodiaceae**

<i>Polypodium macaronesticum</i> A. E. Bobrov	II		HPGTCFL	Helecho; polipodio
---	----	--	---------	--------------------

**Sinopteridaceae**

<i>Cheilanthes catanensis</i> (Cosent.) H. P. Fu. <i>ssp. bivalens</i> (Reichst.) A. H. & S.	II		HPGTCFL	
<i>Cheilanthes guanchica</i> Bolle	II		HPGTCFL	
<i>Cheilanthes marantae</i> (L.) Domin <i>ssp. subcordata</i> (Cav.) Benl & Po.	II		HPGTC	

**Spermatophyta**

**Clase Pinopsida**

**Cupressaceae**

<i>Juniperus turbinata</i> Guss. <i>ssp. canariensis</i> (A. P. Guyot in Mathou & A. P. Guyot) Rivas- Mart., Wildpret & P. Pérez	II	**	HPGTC	Sabina
---	----	----	-------	--------

**Pinaceae**

<i>Pinus canariensis</i> C. Sm. ex DC. in Buch	III	**	HPGTC	Pino canario
<i>Pinus radiata</i> D. Don	III		HPGTC	Pino de Monterrey; pino insigne

**Clase Magnoliopsida**

**Apiaceae**

<i>Todaroa aurea</i> Parl. <i>ssp. suaveolens</i> P. Pérez	II		*** P	Herreña; chirrina
---	----	--	-------	-------------------

**Aquifoliaceae**

<i>Ilex canariensis</i> Poir.	III	*	HPGTC	Acebiño
-------------------------------	-----	---	-------	---------

**Asclepiadaceae**

<i>Ceropegia hians</i> Svent	II	***	P	Cardoncillo
<i>Periploca laevigata</i> Aiton			HPGTCFL	Cornical

**Asteraceae**

<i>Ageratina adenophora</i> (Spreng.) R.M. King & H. Rob			HPGT	Espuma blanca; hediondo
<i>Ageratina riparia</i> (Regel) R.M. King & H. Ro			P GT	Hediondo fino
<i>Argyranthemum haouarytheum</i> (Humphries) Bramwell	II	***	P	Margarita; magarza
<i>Argyranthemum webbii</i> Sch. Bip.	II	***	P	Margarita; magarza
<i>Carlina falcata</i> Svent.	II	***	P	Cabezote; cardo de risco
<i>Gonospermum canariense</i> Less.	II	**	HP	Faro

Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Breña Alta.

<i>Sonchus bornmuelleri</i> Pit.	II	***	P	Cerraja
<b>Boraginaceae</b>				
<i>Echium brevirame</i> Sprague & Hutch.		***	P	Tajinaste; arrebol
<i>Echium webbii</i> Coincy	II	***	P	Tajinaste
<b>Cactaceae</b>				
<i>Opuntia dillenii</i> Ker-Gaw.) Haw.			HPGTCFL	Penca de higos tintos; tunera bruja
<i>Opuntia ficus-barbarica</i> A. Berger			HPGTCFL	Penca; tunera
<b>Celastraceae</b>				
<i>Maytenus canariensis</i> (Loes.) G. Kun & Sun	II	**	HPGTCF	Peralillo; peralito; árbol negro
<b>Cistaceae</b>				
<i>Helianthemum broussonetii</i> Dunal ex DC.	II	**	PT	
<b>Convolvulaceae</b>				
<i>Convolvulus canariensis</i> L.	II	**	HPGTC	Curregiuela de monte; lega de vaca
<b>Crassulaceae</b>				
<i>Aeonium davidbramwellii</i> H. Y. Liu	II	***	P	Bejeque
<i>Aeonium goochiae</i> (Webb & Berthel) W & B	II	***	P	Melera
<i>Aeonium nobile</i> (Praeger) Praeger	II	***	P	Bejeque rojo; bejeque noble
<i>Aeonium palmense</i> Webb ex Christ	II	***	P	Bejeque
<i>Aeonium vestitum</i> Svent.	II	***	P	Bejeque
<i>Aichryson palmense</i> Webb ex Bolle	II	***	P	
<i>Monanthes muralis</i> (Webb ex Bolle) Hook. f.	II	**	HP	
<i>Monanthes polyphylla</i> Haw. ssp. <i>polyphylla</i>	II	**	PTC	
<b>Dipsacaceae</b>				
<i>Pterocephalus porphyranthus</i> Svent.	II	IE	*** P	Rosalito salvaje
<b>Ericaceae</b>				
<i>Arbutus canariensis</i> Veill.	II	**	HPGTC	Madroño
<i>Erica arborea</i> L.	III		HPGTCFL	Brezo
<b>Euphorbiaceae</b>				
<i>Euphorbia balsamifera</i> Aiton ssp. <i>balsamifera</i>			HPGTCFL	Tabaiba dulce
<i>Euphorbia canariensis</i> L.	II	**	HPGTCF	Cardón
<i>Euphorbia mellifera</i> Aiton	II	E	* PGT	Filga; adelfa de monte
<b>Fabaceae</b>				
<i>Chamaecytisus proliferus</i> (L. f.) Link ssp. <i>proliferus</i>	III	**	HPGTC	Tagasaste
<i>Dorycnium eriophthalmum</i> Webb & Berthel.	II	IE	** HPGTC	Trébol de risco
<i>Retama rhodorhizoides</i> Webb & Berthel.	II	**	HPGTC	Retama
<i>Spartocytisus filipes</i> Webb & Berthel.	II	**	HPGT	Escobón; retamilla
<i>Teline splendens</i> (Webb & Berthe.) del Arco	II	S	*** P	Herdanera; gacia blanca
<b>Fagaceae</b>				
<i>Castanea sativa</i> Mill.	III		HPGTC	Castaño
<b>Gentianaceae</b>				
<i>Ixanthus viscosus</i> (Sm.) Griseb.	II	**	HPGTC	Reina del monte

**Geraniaceae**

*Geranium canariense* Reut. II \*\* H P G T C Pata de gallo

**Lamiaceae**

*Bystropogon organifolius* L'Hér. III \*\* H P G T C Poleo  
*Sideritis canariensis* L. II \*\* H P T Chahorra de monte

**Lauraceae**

*Apollonias barbujana* (Cav.) Borm.  
     *ssp. barbujana* II \* H P G T C F Barbusano  
*Laurus novocanariensis* Rivas-Mart., Fern.  
     Prieto, E. D., J.C. C. & C. Aguiar II \* H P G T C F Laurel; loro  
*Persea indica* (L.) C. K. Spreng. III \* H P G T C Viñátigo

**Myricaceae**

*Myrica faya* Aiton III H P G T C F L Faya; haya; crecera

**Myrtaceae**

*Eucalyptus globulus* Labill. III P G T C Eucalipto

**Oleaceae**

*Olea cerasiformis* Rivas-Mart. & Del Arco II \*\* H P G T C F L Acebuche  
*Picconia excelsa* (Aiton) DC. II \* H P G T C F Palo blanco

**Rhamnaceae**

*Rhamnus glandulosa* Aiton II \* P G T C Sanguino

**Rosaceae**

*Rubus bollei* Focke II \* H P G T C Zarza de monte  
*Rubus palmensis* A. Hansen \*\* P T C Zarza

**Rutaceae**

*Ruta pinnata* L. f. I \*\* P G T Ruda salvaje

**Salicaceae**

*Salix canariensis* C. Sm. *ex* Link II IE \* H P G T C Sauce

**Sambucaceae**

*Viburnum rigidum* Vent. III \*\* H P G T C Follao

**Scrophulariaceae**

*Isoplexis canariensis* (L.) J. W. Loudon II \*\* P G T Cresta de gallo  
*Scrophularia smithii* Hornem.  
     *ssp. langeana* (Bolle) Dalgaard II \*\* P G T Hierba barrera

**Solanaceae**

*Nicotiana glauca* Graham H P G T C F L Hediondo; tabaco moro; venenera

**Tamaricaceae**

*Tamarix canariensis* Willd. P G T C F L Tarajal

**Theaceae**

*Visnea mocanera* L. f. II \* H P G T C F Mocán; mocanera

**Urticaceae**

*Gesnouinia arborea* (L. f.) Gaudich. II \*\* H P G T C Estrelladera

**Clase Liliopsida**

**Agavaceae**

*Agave americana* L. H P G T C F L Pitera

**Amaryllidaceae**

*Pancratium canariense* Ker-Gawl. II \*\* H P G T C F L Lágrimas de la Virgen

**Arecaceae**

*Phoenix canariensis* Chabaud II \*\* H P G T C F L Palmera canaria

**Dracaenaceae**

*Dracaena draco* L.  
    *ssp. draco* II S \*\* H P G T C Drago

**Orchidaceae**

*Gennaria diphylla* (Link) Parl. II H P G T C L

*Habenaria tridactylites* Lindl. II \*\* H P G T C L

**Poaceae**

*Pennisetum setaceum* (Forssk.) Chiov. H P G T C F L Rabogato; pasto de elefante

Los hábitats y especies recogidas en la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y que se encuentran en el ámbito del Término Municipal de Breña Alta, son los siguientes:

- Hábitat 4050 (3050): Brezales macaronésicos, *Pruno – Lauretea Azoricae*. Denominación de los brezales secos macaronésicos endémicos. Formados por la comunidad *Myrico fayae - Ericetum arboreae* con representantes principales de *ericetosum arboreae* (brezos) y *telinetosum canariensis* (telines, herdaneras). Este hábitat ocupa una superficie de 6,9 km<sup>2</sup> en el municipio, localizándose en 11 enclaves diferentes.
- Hábitat 9363 (8363): Bosques de monte verde o laurisilva, *Pruno – Lauretea Azoricae*. Denominación de los bosques de laureles macaronésicos. Formados por la comunidad *Lauro – Perseetum indicae* con representantes principales de laureles y viñátigos. Este hábitat ocupa una superficie de 9,8 km<sup>2</sup> en el municipio, localizándose en 9 enclaves diferentes.
- Hábitat 9550 (8550): Pinares macaronésicos endémicos de las Islas Canarias. *Chamaecytilo angustifolii – Jinetea canariensis*. Formados por la comunidad *Loto hillebrandii – Pinetum canariensis* con las asociaciones principales compuestas por *cistetosum symphytifolii*, *ericetosum arboreae*,

*adenocarpetosum foliolosi* y *adenocarpetosum spartioidis*. Este hábitat ocupa una superficie de 1,7 km<sup>2</sup> en el municipio, localizándose en 8 enclaves diferenciados.

- Hábitat 9565 (8565): Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus sp. Cytiso – Pinetea canariensis*. Formado por la asociación *Rhamno crenulatae – Juniperetum canariensis*. Este hábitat ocupa una extensión de 40 hectáreas en el municipio.
- Hábitat 9370 (8370): Palmerales de *Phoenix canariensis* (Palmera canaria). Formado por la asociación *Periploco laevigatae – Phoenicetum canariensis*. Este hábitat se encuentra muy disperso por todo el municipio, localizándose en 10 enclaves diferentes, ocupando una superficie de 39 hectáreas.
- Hábitat 5335 (4335): Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: retamares y matorrales de genisteas. *Kleinio – Euphorbietea canariensis*. Formado por la comunidad *Euphorbio regis-jubae – Retametum rhodorhizoidis*. Formado por la asociación *Ramón crenulatae – Hypericetum canariensis*. Este hábitat se encuentra situado en dos enclaves diferentes ocupando una superficie de 25,3 hectáreas.
- Hábitat 8320 (7320): Campos de lava y excavaciones naturales: Vegetación colonizadora de coladas y cráteres volcánicos recientes. Denominación de *Greenovio – Aeonietea*. Formado por la comunidad *Aeonietum palmensis* y las asociaciones *aeonietosum palmensis*, *aeonietosum goochiae* y *aeonietosum nobile*. Este hábitat se encuentra situado en dos enclaves diferentes ocupando una superficie de 10,78 hectáreas.

#### **Con respecto a la Fauna Vertebrada:**

Por filas, en cada taxón, a la derecha del nombre aparece:

► La categoría de protección según:

- a) R.D. 439/1990: Real Decreto 439/1990;
- b) D. Aves: Directiva de Conservación de las aves;
- c) C. Berna: Convenio de Berna;
- d) C. Bonn: Convenio de Bonn;
- e) D. Hábitat: Convenio sobre Diversidad de Hábitats.

► Presencia en islas: [H=El Hierro; P=La Palma; G=La Gomera; T=Tenerife; C=Gran Canaria; F=Fuerteventura; L=Lanzarote].

► Situación: Frecuente, Ocasional, Rara y Muy rara.

► Observaciones: dónde se las puede localizar u observar.

Taxones	Grado de protección y convenio	Distribución insular	Situación	Observaciones
<b>CL.- ANFIBIA</b>				
<i>Rana perezi</i>	a,e	H,P,G,T,C,	Rara	En estanques y charcas
<i>Hyla meridionalis</i>	a,e	H,P,T,C,F,L	Muy rara	En estanques y charcas
<b>CL.- REPTILIA</b>				
<i>Gallotia galloti palmae</i>	a,c,e	P	Frecuente	De costa a pinar
<i>Tarentola delalandii</i>	a,c,e	P	Frecuente	De costa a pinar
<b>CL.- AVES</b>				
<i>Apus unicolor</i>	a,b,c	TODAS	Ocasional	De costa a cumbre
<i>Fringilla coelebs palmae*</i>	a,c	P	Frecuente	En pinar
<i>Erithacus rubecula microrrhyncus*</i>	a,c,d	H,P,G	Muy rara	En pinar y monteverde
<i>Parus caeruleus palmensis*</i>	a,c	P	Rara	En pinar
<i>Streptopelia turtur turtur</i>	b,c,d	TODAS	Ocasional	De costa a pinar
<i>Columba livia canariensis*</i>	a,c	TODAS	Frecuente	De costa a pinar
<i>Columba bollii*</i>	a,b,c	H,G,P,T	Rara	En pinar
<i>Scolopax rusticola rusticola</i>	b,c,d	G,P,T	Rara	En pinar
<i>Regulus regulus teneriffae</i>	a,b	H,G,P,T	Muy rara	En pinar
<i>Serinus canarius</i>	b,	H,G,P,T,C	Frecuente	De medianías a pinar
<i>Acanthis cannabina meadewaldoi*</i>	b,	H,G,P,T,C	Rara	De medianías a pinar
<i>Alectoris sp</i>	a,c		Ocasional	Medianías
<i>Coturnix coturnix</i>	a,c	TODAS	Ocasional	En medianías
<i>Accipiter nissus granti</i>	a,c,d	H,G,P,T,C	Muy rara	En pinar
<i>Asio otus canariensis</i>	a,c	H,G,P,T,C	Ocasional	De costa a pinar
<i>Tyto alba alba</i>	a,c	P,T,C	Rara	De costa a pinar
<i>Falco peregrinus</i>	a,b,c,d,	TODAS	Rara	Acantilados costeros
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	a,c,d	H,G,P,T,C	Frecuente	De costa a pinar
<i>Buteo buteo insularum*</i>	a,c,d	TODAS	Ocasional	De costa a pinar
<i>Corvus corax tingitanius*</i>	a,c,d,	TODAS	Rara	De costa a cumbre
<i>Pyrhacorax pyrrhacorax barbarus</i>	a,b,c,	P	Frecuente	De costa a pinar
<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>	a,c,d	H,G,P,T,C	Frecuente	De costa a medianías
<i>Turdus merula cabrerae</i>	b,c,d	H,G,P,T,C	Frecuente	De costa a medianías
<i>Anthus berthetotii bertehlotii</i>	a,c	TODAS	Rara	De costa a pinar
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	a,c,d	TODAS	Frecuente	De costa a medianías
<i>Charadrius a. alexandrinus</i>	a,c,d	TODAS	Ocasional	Zona costera
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	a,c,d	TODAS	Frecuente	Marina
<i>Larus cacchianus</i>	b,	TODAS	Frecuente	Zona costera
<i>Sterna h. hirundo</i>	a,c	H,G,P,T	Ocasional	Zona costera

**CL.- MAMIFERA**

<i>Pipistrellus maderensis</i>	a,c,e	H,G,P,T	Frecuente	De medianías a pinar
<i>Plecotus teneriffae*</i>	a,c,e	H,P,T	Ocasional	De costa a pinar
<i>Tadarida teniotis</i>	a,c,e	H,G,P,T,C	Rara	De costa a pinar

**Con respecto a la Fauna Invertebrada:**

Dentro de la fauna invertebrada se han catalogado 259 especies en total, de las cuales 186 (71,6%) son endemismos canarios y dentro de estos, 63 (34,2%) son endemismos insulares. Según el “Catálogo de Fauna Invertebrada Amenazada de Canarias”, 5 de las 257 especies están propuestas para ser amparadas por algún grado de protección. No se conocen hasta el momento especies invertebradas que puedan ser consideradas como endemismos locales de este municipio.

Por filas, en cada taxón, a la derecha del nombre aparece:

► La categoría de protección según:

P.E.<sup>1</sup>= Peligro de Extinción.

I.E.<sup>1</sup>= Interés Especial.

S.A.H.<sup>1</sup>= Sensibles a la Alteración del Hábitat.

V<sup>1</sup>.= Vulnerable.

► Presencia en islas: [H=El Hierro; P=La Palma; G=La Gomera; T=Tenerife; C=Gran Canaria; F=Fuerteventura; L=Lanzarote].

► Situación: Frecuente, Ocasional, Rara y Muy rara.

► Observaciones: dónde se las puede localizar u observar.

Taxones	Grado de protección y convenio	Distribución Insular	Situación	Observaciones
<i>Halophiloscia couchi</i>	S.A.H.	Todas	Ocasional	Cavernícola
<i>Collartida tanausui*</i>	S.A.H.	P	Muy rara	Cavernícola
<i>Rhopalomesites euphorbiae</i>	P.E.	P,T	Muy Rara	En adelfa de monte
<i>Thalassophilus subterraneus*</i>	S.A.H.	P	Rara	Cavernícola
<i>Bombus terrestris canariensis*</i>	I.E.	H,G,P,T,C	Ocasional	En tajinastes y codesos

1= Datos obtenidos del Catálogo de Fauna Invertebrada Amenazada de Canarias.

*6.- Normativa específica que regula la protección de los valores anteriormente señalados.*

**a) Normativa internacional.**

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN).
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA).
- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES).

**b) Normativa comunitaria.**

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE. nº L206, de 22 de julio de 1.992).
- Directiva 2001/42/CE del Planeamiento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE nº L 197, de 21 de julio de 2001).

**c) Legislación estatal**

- Constitución Española.- (artículos 45 148.1,9ª y 149.1.23ª).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989).
  - Modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, de reforma y por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
  - Afecta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas del Orden Social.
  - Modificada por la Ley 43/2003, de 21 de diciembre de Montes.
  - Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre , de medidas fiscales, administrativas y de orden social.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas (BOE nº 82, de 5 de abril de 1992).

- Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

**d) Normativa autonómica**

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en adelante TRLotc-Lenac.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de O.T y del Turismo de Canarias (BOC nº 73 de 15 de abril de 2003).
- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35 de 18 de marzo de 1991).

## **5. VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN**

En este apartado se presenta un informe básico sobre la viabilidad económica de las alternativas estudiadas en las distintas fases de desarrollo del presente documento, así como las discutidas en las comisiones de seguimiento organizadas con la Dirección General de Urbanismo.

Como se ha expresado a lo largo de la memoria ambiental así como en este Informe de Sostenibilidad se entiende la conveniencia de la promulgación de este Plan, como instrumento racionalizador en la localización de usos y actividades productivas, y por último, como vehículo para proteger las áreas de cultivo y zonas de interés ecológico, paisajístico, histórico o ambiental existentes en el Término Municipal.

La formulación del presente Plan General de Ordenación, independientemente de constituir una obligación legal como se justifica en el apartado *1.4. Conveniencia y oportunidad del Plan General de Ordenación* en la Memoria de Ordenación, es oportuna por la necesaria adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio y de la clasificación del suelo. Esta situación se encuentra motivada por la elección de un modelo territorial renovado, y por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico y económico, que inciden sustancialmente sobre la ordenación, y además por agotamiento de la capacidad del Planeamiento vigente en los últimos 16 años. Esta revisión determina la sustitución del Plan General de Ordenación de 1989, vigente en esta fecha, por este Plan General de Ordenación, cuando entre en vigor.

Como ya se ha justificado en la Memoria de Ordenación, en su apartado 1.2, donde se resume la tramitación administrativa, la incorporación de la Memoria Ambiental redactada por la empresa Investigaciones Medioambientales S.L. permitió tener un diagnóstico y una evaluación ambiental de la totalidad de las propuestas realizadas en fases anteriores y, a su vez, aprovechar las recomendaciones realizadas en dicha evaluación para realizar modificaciones en la ordenación propuesta. Estos cambios han permitido acercarse más a los criterios específicos de marcado carácter ambiental definidos en el documento y que, en cualquier caso, se deben entender como una mejora de la viabilidad ambiental del Plan, respecto a las alternativas de ordenación anteriores.

La Ley 9/2006 en su Anexo I punto k) determina el alcance económico de los Informes de Sostenibilidad Ambiental, a través de la inclusión en el Anexo I, Contenido del informe de sostenibilidad ambiental, de un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa. Este contenido se corresponde con el que establece el Decreto 35/1995 en su artículo 10 punto 8 donde se determinan que el *Estudio económico –financiero*

*debe contener una evaluación de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas susceptibles de valoración*

El documento de Avance del Plan General de Ordenación de Breña Alta describe las medidas a través del apartado denominado “3.4. Medidas específicas de corrección y protección de carácter ambiental” de la Memoria de Ordenación, donde se adoptan medidas genéricas sobre los diferentes tipos de suelo; y a través de los apartados “3.2. Limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental”; “4.3. Medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias”, ambos en la Memoria Ambiental y el “3.9. Evaluación ambiental pormenorizada” de la Memoria de Ordenación, donde se realiza un análisis del impacto de las actuaciones con mayor afección territorial potencial.

La propuesta realizada a través de este tipo de medidas es generalista sin entrar a concretar ni pormenorizar las actuaciones correctoras ambientales. Esta propuesta no establece los parámetros mínimos, desde el punto de vista económico, para ser susceptibles de análisis de su viabilidad.

Por lo tanto, a raíz del análisis de las medidas correctoras planteadas en el documento de Aprobación Inicial, procedentes de la evaluación y las propuestas definidas en el documento de Avance, se debe concluir que no se procede a analizar su viabilidad económica, ya que las mismas, tal y como refrenda el Decreto 35/1995, se analizarán siempre y cuando sean susceptibles de valoración.

Respecto a las alternativas, en los apartados siguientes se realiza una valoración básica de la viabilidad económica de aquellos elementos del Plan General de Ordenación que se han visto sometidos a la valoración de alternativas.

Inicialmente se valorará la no aplicación del Plan, entendiéndose como “alternativa cero” tal y como propone la Ley Básica 9/2006. Por otro lado, se analizarán todos los suelos rústicos de protección ambiental dado que el desarrollo de la memoria ambiental permitió la valoración de la categoría de suelo adecuada según sus características ambientales para cada uno de ellos.

Desde el documento de Avance se trabajó en distintas alternativas centradas en la delimitación de los Asentamientos Rurales y Asentamientos Agrícolas, en los crecimientos previstos a través de Suelos Urbanizables y, por último, en los Suelos Rústicos de Protección Territorial. En todos estos casos se realiza una descripción sucinta de la viabilidad económica de las alternativas seleccionadas finalmente.

#### **Alternativa cero (Planeamiento vigente)**

Por lo que respecta a la “alternativa cero”, el PGO de Breña Alta es un documento aprobado definitivamente por CUMAC, procediéndose en la actualidad a la redacción de un nuevo Plan adaptándose al nuevo marco jurídico canario.

Este marco jurídico implica que la no realización del Plan General de Ordenación de Breña Alta, que actualmente está en tramitación, implicaría la aplicación del PGO vigente, lo que se ajustaría a la definición legal de “alternativa cero”, y, en consecuencia, la no realización de la ordenación propuesta por la presente Revisión del Plan General de Ordenación de Breña Alta.

La Alternativa 0 ó Plan General de Breña Alta vigente establecía en su Plan Operativo, un Programa de Actuación donde se relacionan las intervenciones propuestas y se establecían los criterios y directrices para su evaluación y estudio económico financiero.

En cualquier caso, del análisis de la ejecución del Plan General vigente se concluyen las siguientes deficiencias:

- Empeoramiento de la red de conexiones y nodos de comunicación viarias por una falta de previsión y diseño adecuada al tráfico generado y no previsto en Plan vigente.
- La falta de concreción del desarrollo urbano ha supuesto un déficit de viviendas que den salida a las expectativas generadas en este municipio estratégicamente situado en el contexto insular, situación que desemboca en una mayor proliferación de situaciones de indisciplina urbanística en suelos no adecuados para el desarrollo urbano.
- Agotamiento del suelo industrial habilitado por el Plan vigente, no previendo la fuerte demanda actual del mismo, con las connotaciones negativas que supondría la no generación de nuevo suelo para la socioeconomía municipal, que podría desembocar en la deslocalización de industrias, inversiones, pérdidas de trabajos, aumento del paro, y emigración de la población y desarraigo por falta de oportunidades en el municipio.
- Desarrollo significativo en las medianías de un disperso sin tramas urbanas claras y como consecuencia el comienzo de una transformación del suelo rústico en un suburbano no deseado.
- Déficit de equipamientos socio-culturales que den respuesta a la malla difusa generada, por falta de centralidades claras en los núcleos.

De este análisis se debe concluir de forma tajante que no es viable mantener al municipio de Breña Alta sin un nuevo Plan General de Ordenación que regule, mejore y refuerce los aspectos territoriales descritos anteriormente. Por lo tanto, parece clara la inviabilidad económica de la “alternativa cero”.

### **Suelos Rústicos de Protección Ambiental**

Desde el plan se reconoce que es requisito previo y necesario para la sustentabilidad del modelo, articular los mecanismos necesarios que propicien la conservación de la biodiversidad y el uso racional y

eficiente de los recursos naturales, compatibilizándolos con un equilibrado desarrollo económico y social. Por esta razón, el documento de Avance incorpora un análisis detallado y un diagnóstico ambiental que ha permitido reconocer los valores naturales y, de esta forma, darles, en la medida que las necesidades de ocupación de suelo para el desarrollo lo han permitido, un buen nivel de protección desde la propia clasificación y categorización de suelo, dotándoles de un régimen de usos que, en última instancia, mejora los valores paisajísticos que constituye uno de los pilares básicos del planeamiento del municipio.

En consecuencia, el documento de Avance del Plan General de Ordenación establece una serie de categorías de protección ambiental que:

- Se reconocen los valores ecológicos para la mayor parte de la masa forestal del Municipio, en cuanto a su importancia para la conservación de la naturaleza y el mantenimiento del sistema ecológico integral de la Isla.
- Además, al margen de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos u otras figuras de protección como los Lugares de Importancia Comunitaria, reconoce otros Suelos de Protección Rústica Natural o Hidrológica, interesantes para conservar la diversidad ecológica del Municipio.
- Se reconocen otros enclaves de interés ecológico, biogenética y paisajístico, como los enclaves de Palmerales indicados en los Mapas 7 y 12 de la cartografía ambiental; zona bajo La Pavona de fayal-brezal; los relictos de acebuchales como barbuzano, granadillares, etc., situados en la zona de Palmasol; zona colindante con el “Brezal de los Abreu”; y las unidades superiores que afectan al límite del espacio natural y LIC (Parque Natural de Cumbre Vieja y Monteverde de Breña Alta). Sacándolos en su totalidad de las categorizaciones de rústico de protección económica en las que se encontraban anteriormente.
- Se aumenta significativamente la superficie de Suelo Rústico de Protección Cultural respecto a alternativas de ordenación anteriores. Así como recategorizar suelos pensados para el desarrollo de agricultura intensiva a suelos de protección paisajística y de esta forma darle protección a un conjunto de pajeros tradicionales en la Cuesta de El Socorro.
- Se reconocen valores naturales dentro de sectores clasificados como urbanizables residenciales (Palmasol 3) que han permitido establecer condiciones para su protección y para la localización de los espacios libres del Plan Parcial.

Si entendemos como recursos naturales todos los bienes materiales y servicios que proporciona la naturaleza y que son valiosos para la sociedad por contribuir a su bienestar y desarrollo de manera directa (materia primas) o indirecta (servicios ecológicos), en el que se encuentra la integridad de los ecosistemas, se debe considerar que estos cambios realizados en el actual documento de Aprobación

Inicial, pero debiéndose entender como alternativas en el documento de Avance, mejoran sustancialmente lo anteriormente planificado y, por lo tanto, su viabilidad se encuentra justificada.

Como se ha expresado anteriormente, desde una perspectiva ambiental pormenorizada, no se ha llevado a cabo un estudio sobre la repercusión económica de las medidas ambientales derivadas de la aplicación del modelo de planeamiento propuesto. Si resulta difícil cuantificar y prever las acciones ambientales concretas que se derivan de la aplicación de un Plan General, es fácil comprender las dificultades que entraña asignarles un precio o valor económico. Por ejemplo, no se han valorado económicamente lo que suponen propuestas tales como: “evitar las talas a mata-rasa en el monteverde del Municipio”; “controlar la expansión actual del castaño en el seno del monteverde”; “limitar la tendencia a la urbanización difusa del territorio”; “soterrar los tendidos eléctricos, al menos en zonas de gran impacto paisajístico, como el Risco de Bajamar”; por citar sólo algunas de las medidas ambientales que se sugieren, a la luz de la información derivada del inventario y diagnóstico ambiental.

### **Suelos Rústicos de Protección Territorial**

El principal criterio adoptado para la categorización de estos suelos fue el de la preservación del medio rural no ocupado como parte fundamental del modelo territorial y posible soporte de futuras actuaciones, fundamentalmente aquellas de interés general. Para lo cual, se incluyeron dentro del suelo de Protección Territorial, la mayoría de las antiguas grandes fincas agrícolas, hoy en estado improductivo, existentes en el Municipio, que no han sufrido procesos de fragmentación importantes, tales como Las Fincas de: “ Los Abreu”, “ D. Francisco de La Cruz”, “D. Tomás Díaz”, del “ Cister “, “ Familia Mendoza “, etc., como se ya se expresa en la Memoria de Ordenación.

Esta alternativa inicial se revisó en un segundo proceso con el objeto de recortar y/o sacar de las mismas aquellos elementos o zonas de mayor interés tanto desde una perspectiva ecológica, recategorizándolos en suelos rústicos de protección ambiental; como desde una perspectiva paisajística.

Por lo tanto, y una vez se sacan de estas bolsas aquellos suelos con interés, estos suelos que tienen por objetivo la preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico, no deben tener una valoración de su viabilidad económica actual y esperar a realizar a momentos posteriores en los que se desarrollen en una u otra dirección.

### **Suelo Rústico de Asentamiento Rural y Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola**

Si valoramos las consecuencias del cambio socioeconómico experimentado por el municipio en las últimas décadas, las repercusiones han sido notorias en lo que puede entenderse como transformación del paisaje del Municipio por debajo de la cota 800. En ese tiempo se ha pasado de un paisaje

eminentemente agrario, presidido por el pequeño núcleo urbano del casco histórico de San Pedro y casas diseminadas en medio del ambiente rústico, a áreas más densamente pobladas con un potente incremento de la infraestructura viaria y urbana, que rompen la imagen tradicional. El fenómeno es particularmente notable entorno a los dos ejes viarios principales que cruzan el Municipio: la carretera de la cumbre (LP-2) en el eje El Molino-El Porvenir-Buenavista-Botazo; y la carretera comarcal (LP-123) en el eje El Porvenir-San Pedro- El Llanito-Miranda- Las Ledas. Algo desvinculados de esos dos ejes quedan los núcleos de Palmasol, claramente residencial, y de San Isidro (residencial-agrícola).

A pesar de esta notable tendencia urbanizadora, el Plan General de Ordenación a través de la ordenación de los Asentamientos Rurales y Asentamientos Agrícolas delimitados reconoce las peculiaridades territoriales y socioeconómicas tradicionales del Municipio, vinculadas al mundo rústico y que, a pesar de su innegable crisis, siguen desempeñando un papel notable en el modelo de ocupación y explotación territorial de ciertas áreas como San Isidro, Miranda, Botazo, etc.

A lo largo del tiempo de redacción del Plan General de Ordenación se han ido estudiando distintas posibilidades de delimitación y ordenación de los asentamientos rurales y los asentamientos agrícolas.

En el Plan General de Ordenación de 1998, se definía un modelo de ordenación en el que los Asentamientos Rurales previstos, como subcategoría dentro del suelo común se permitían la convivencia de la actividad agrícola con el posible uso de vivienda, siempre que se cumpliera la condición de que la explotación agraria tuviera determinadas dimensiones. En este modelo se delimitaba amplias bolsas de suelo donde se permitía la convivencia del uso de vivienda con los usos agrícolas tradicionales. Esta situación ha llevado en los últimos años, dado el cambio económico y cultural en el municipio y como consecuencia un paulatino abandono de la actividad agraria, a un desarrollo territorial de un modelo de asentamiento difuso, con el desarrollo de un número importante de asentamientos nuevos al margen de los tradicionales, que aprovechan la red de vías y caminos agrarios para su extensión.

Con la revisión del Plan General de Ordenación para adaptarlo, tanto al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (BOC nº60 de 15 de mayo de 2000) y a las Directrices de Ordenación General y Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº73 de 15 de abril de 2003) se establece en el Avance (2004) una serie de propuestas siendo todas ellas mucho más restrictivas respecto a la posibilidad del uso de vivienda en rústico. En cada una de las propuestas analizadas se tiende a una mayor restricción de los suelos susceptibles de poder acoger este uso y, como consecuencia evidente, una mayor protección de los suelos dedicados a la agricultura, con los consiguientes efectos positivos sobre la economía agrícola municipal.

En la alternativa elegida definitivamente para los Asentamientos Rurales, se realiza un considerable esfuerzo por regular y contener la ocupación difusa del territorio, mediante un minucioso estudio de los

mismos y buscando la fórmula más adecuada para conseguir el cumplimiento de la Directrices de Ordenación General sobre delimitación de Asentamientos Rurales y las demandas reales de la población.

Respecto a los Asentamientos agrícolas, se delimitan estos últimos para poder atender a la realidad socioeconómica de la actividad ganadera en el municipio y poder mantener la viabilidad económica de esta actividad de gran tradición en el ámbito municipal.

### **Crecimientos urbanos (Suelos Urbanizables)**

En el Plan General vigente, se presentó un modelo de desarrollo de suelos urbanizables (denominados Suelos Urbanos Programados) bastante ambicioso y que con la actual revisión se han reconocido inviables. Es necesario un aumento de suelo urbanizable para el desarrollo de la economía municipal y para poder generar un suelo dedicado a vivienda y de esta forma buscar fórmulas para frenar el crecimiento difuso que se está produciendo por el territorio.

A lo largo del proceso de redacción del actual Plan se han ido descartando bolsas de suelo urbanizables al no definir los convenios necesarios para conseguir hacer viables el desarrollo de las mismas. En este sentido se debe entender que la propuesta definida en el documento de Aprobación Inicial presentan las características necesarias para que sean viables y se puedan desarrollar según se tiene previsto en el Programa de Actuación presentado en propio plan y según los números del Estudio Económico-Financiero presentado.

El desarrollo de este modelo se complementa con las infraestructuras y equipamientos estructurantes previstos en el Plan, que se encuentran justificados económicamente en el Plan de Actuación y el Estudio económico-financiero, documentos que forman parte del documento de Aprobación Inicial.

## 6. RESUMEN NO – TÉCNICO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD.

### ***Descripción y justificación del informe de sostenibilidad.***

El presente documento localiza y justifica los contenidos mínimos exigidos en el Anexo 1, Ley Básica 9/2006 a través de los contenidos ambientales presentados en el documento de Avance del documento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de la Breña Alta, que vuelve a salir a exposición pública conjuntamente con el documento de Aprobación Inicial, y a completar los puntos contemplados en el punto 3 de este apartado.

Teniendo presentes la situación anteriormente descrita, esta Memoria Ambiental Justificativa contiene los siguientes capítulos:

- Descripción y justificación del informe de sostenibilidad
- Memoria Comparativa Ambiental (En este capítulo se realiza una comparación de los contenidos aprobados en el Avance del Plan General de Ordenación de Breña Alta aprobados por la corporación municipal y los mínimos exigidos en el Anexo 1 de la Ley Básica 9/2006)
- Situación actual del medio ambiente y probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa (alternativa 0)
- Descripción de las medidas previstas para el seguimiento para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos.
- Viabilidad económica de las alternativas.
- Resumen no – técnico del informe de sostenibilidad. (En este capítulo se presenta un resumen de los contenidos de la Memoria Justificativa Ambiental y el documento de Avance del Plan General de Ordenación de Breña Alta).

## **MEMORIA COMPARATIVA AMBIENTAL**

### **DESCRIPCIÓN DEL MEDIO**

El término municipal de Breña Alta está situado en la vertiente Este de las cumbres Nueva y Vieja, que dividen a La Palma en dos mitades. El municipio ocupa una superficie de 31,5 km<sup>2</sup>, lo que le convierte en el cuarto más pequeño de la isla por su tamaño, con el 4,4% del territorio isleño. Limita al Norte con el término de Santa Cruz de La Palma por el barranco de Juan Mayor y una línea artificiosa que divide el cráter de la Caldereta, en su tramo oriental, hasta llegar a la costa. El límite meridional del municipio lo

separa del angosta término de Breña Baja y coincide, en líneas generales, con el trazado del antiguo camino de herradura que unía la capital insular con la banda occidental de la isla a través de la ladera de Cumbre Vieja.

## ***GEOLOGÍA***

La parroquia que dio origen al municipio de Breña Alta comprendía dos zonas bien diferenciadas, Buenavista y la Breña, que ocupaban los sectores antiguo y nuevo del municipio, respectivamente. Es decir, tanto la vertiente oriental de la Cumbre Nueva como el Risco de la Concepción y el rellano de Buenavista, situado al Oeste del anterior y que da nombre a una parte del municipio, forman una unidad geológica constituida por los materiales más antiguos de la isla, por lo que se diferencian claramente de los restantes, a causa de la profundidad y calidad de sus suelos, ocupados antaño por los cultivos de cereales. Al sur de la anterior unidad geológica se extiende una franja de terreno que va de cumbre a mar y está cubierta por mantos lávicos subrecientes de moderada pendiente que las condiciones ambientales han transformado sólo en parte en suelos poco profundos, ricos en minerales y de menor fertilidad que en el anterior caso, en los que la abundancia de las escorias volcánicas ha obligado a su limpieza para el cultivo.

## ***GEOMORFOLOGÍA***

Breña Alta está conformada por una ladera de suave pendiente que va desde la alineación montañosa de la cumbre hasta la reducida y acantilada línea de la costa, con predominancia de conos volcánicos y lomos sobre los barrancos y depresiones. Siendo destacable la presencia de varios hitos de importancia que configuran el paisaje geomorfológico del municipio como son el Risco de la Concepción, acantilados de Bajamar y la Dorsal de Cumbre Nueva, todos ellos declarados como Espacios Naturales Protegidos con diferentes categorías.

## ***CLIMA***

Caracterizado principalmente por su carácter templado y húmedo con una elevada presencia del “mar de nubes”, efecto provocado por la elevada altitud de sus cumbres, haciendo de freno a los vientos alisios, con dirección predominante del Nor-Nordeste y mayor incidencia durante el verano. Esta progresiva altitud va a condicionar el régimen térmico variando de los 20° C a nivel del mar y los 12° C en la cumbre, siendo enero y febrero los meses más fríos y agosto y septiembre los más cálidos. La época de lluvias se concentran principalmente de octubre a marzo siendo diciembre el mes más lluvioso.

En resumen la incidencia de los vientos y la altitud de la dorsal favorece la formación del “mar de nubes”, condicionando el incremento de la humedad y precipitaciones, unidas a una temperatura relativamente moderada de las zonas de medianías favorecen el desarrollo en estas zonas del uso agrícola, a la vez, que condiciona la localización de determinadas infraestructuras, principalmente sanitarias y residenciales, debido al aumento de polen y ácaros favorecidos por estas condiciones climáticas.

## **HIDROLOGÍA**

La elevada precipitación sobre todo en la cumbre ha favorecido el desarrollo de una extensa red de barrancos, especialmente en la zona de Los Lomos, destacándose el Barranco de Aguasencio y el de Aduares.

## **SUELOS**

Los suelos son el soporte físico de las actividades humanas de acuerdo a su aptitud natural y su productividad potencial. Las características y distribución de los suelos del municipio vienen determinadas fundamentalmente por las condiciones climáticas, la naturaleza del material de origen y la topografía como condicionantes de los procesos erosivos. Características todas ellas que han determinado la existencia de determinados suelos en el municipio. De esta manera la distribución altitudinal y la edad de los materiales van a condicionar las tipologías de los suelos encontrados.

En la zona baja hasta los 300 m se caracteriza por la presencia de suelos pobres, afloramientos rocosos y los formados por materiales de arrastre de granulometría variada –coluviales-. Entre los 300 y 700 m. correspondiendo con las medianías de la zona norte del municipio, sobre todo en la zona de Buenavista, se localizan suelos con un alto potencial agrícola pero muy antropizados y sujetos a procesos erosivos, en la zona sur aparecen suelos más pobres con baja potencialidad agrícola por la mayor juventud de los materiales de origen. A partir de los 800 m hasta la cumbre, los suelos son característicos de zonas boscosas (laurisilva, fayal-brezal y pinar), con un papel muy importante como soporte de estas formaciones y, por lo tanto, con un elevado valor ambiental e interés para su conservación, no siendo aptos para el desarrollo de actividades pudiendo por su frágil equilibrio desencadenar procesos erosivos que hagan que su pérdida sea irreparable.

En general, la conservación de los suelos del municipio es buena pudiendo ser soporte de diferentes usos, tanto agropecuario, por su fertilidad elevada, como para su conservación natural.

## **FLORA**

La riqueza y características florísticas que se pueden localizar dentro del municipio dependen de la altitud, geología y las modificaciones sufridas por los usos desarrollados en su interior. En líneas generales el elevado grado de alteración de las comunidades vegetales explica la relativa pobreza florística de las mismas. Las áreas de mayor interés son Los Riscos de Bajamar y el dominio del Monteverde. El resto de la zona baja y medianías está muy alterado, quedando únicamente interesantes palmerales y bosquetes de termófilo como muestras de lo que fue la vegetación potencial de la zona, destacando por su singularidad los palmerales de Buenavista, El Llanito, Miranda, El Molino y los matorrales y bosquetes termófilos de El Socorro, El Brezal de los Abreu, etc.. muchas de las especies localizadas en estos lugares se encuentran protegidas legalmente, tal y como se recoge más extensamente en su capítulo correspondiente de la memoria ambiental.

## **VEGETACIÓN**

La vegetación nos da la información mas directa a la hora de interpretar un territorio y, por lo tanto, de los usos que pueden desarrollarse en su interior.

La vegetación actual del municipio permite diferenciar dos zonas altitudinales bien definidas, la primera desde el nivel del mar hasta los 800 m, donde predominan comunidades y pastizales de sustitución, tabaibales, matorrales de granadillos, herbazales, en la zona de La Pavona, Risco de la Concepción, Laderas de La Grama, Vueltas de Matos, junto a otras cultivadas con plataneras, entorno de la zona del Socorro, frutales y hortalizas en todas las medianías, todas ellas entremezcladas con comunidades más nobles que forman hábitats significativos a conservar como son los palmerales (en Buenavista, El Molino, El Llanito, Bco. Las Breñas y Miranda) los mocanes y barbusanos (laderas del Bco. de Juan Mayor y Los Lomos) sabinares, acebuchales y almacigales (Bco. Juan Mayor y Brezal de Los Abreu).

Por encima de los 800 m se localiza una vegetación mejor conservada más ligada a las condiciones climáticas y conformando un hábitat de interés para su conservación, como pueden ser las zonas de fayal-brezal en las comarcas de Las Breñas y Mazo, Monteverde de Viñátigos y laureles en Los Lomos y, por último, el pinar canario en las zonas más elevadas del municipio.

Estas comunidades naturales se encuentran entremezcladas con otras de repoblación con pinos introducidos como es el caso del pino radiata (en las zonas de Pared Vieja y Los Lomos y Finca Don Felipe), álamos (en El Llanito) y castañeros (en la zona de Cumbre Nueva).

## **FAUNA**

La riqueza de la fauna está estrechamente ligada a la calidad de la vegetación, a mayor calidad de las comunidades mayor número y especificidad de la fauna. El municipio destaca por la presencia de 6 tubos volcánicos, un hábitat especial de elevado interés localizándose en su interior 17 especies singulares, 4 de ellas recogidas en el Catálogo de Especies Protegidas de Canarias. Así mismo, un 41 % de la fauna invertebrada está vinculada a 6 especies vegetales, catalogándose un total de 259 especies de invertebrados. Del grupo de vertebrados el más significativo es el de las aves, con 29 especies censadas, destacándose el halcón de berbería o Tagarote, en las proximidades de los Acantilados de Bajamar. Las zonas o Áreas de Interés para la fauna sería la localidad de Los Lomos, por identificarse un invertebrado protegido en la tabaiba o adelfa de monte de escasa presencia, El Risco de La Concepción, por la presencia continuada de los murciélagos Orejudo y Rabudo, ambos protegidos, La Grama por los pequeños barrancos que sirven de refugio a la vegetación, los Acantilados de Bajamar por la presencia del Halcón Tagarote, como de varias aves marinas de interés como son las Pardelas Cenicientas y, por supuesto, los tubos volcánicos destacando la Cueva Honda de Miranda, la cueva del Túnel del Tránsito, la cueva del Diablo, cueva del Llanito y la cueva MPT.

## **PAISAJE**

La singularidad y armonía de un paisaje viene definida por un cierto equilibrio entre los factores físicos, relieve y forma del terreno, bióticos (cubierta vegetal) y grado de desarrollo humano del territorio (puertos, aeropuertos, desarrollo urbano, infraestructuras de comunicación, etc.). El paisaje es uno de los factores ambientales más afectados por el cambio de uso del suelo, globalmente, el observador percibe claramente dos mitades del municipio: la zona baja y medianías (700 m de altitud) muy antropizada y mediatizada por el urbanismo difuso, característica más distintiva e indudable identidad, dónde el medio urbano y rústico se imbrican sin discontinuidades notables a excepción de las naves comerciales de La Grama y la densa red eléctrica procedente de la Central Térmica Insular. La zona alta hasta Cumbre Nueva con un claro dominio de la naturaleza forestal (Monteverde, castaños y pinar).

Estas características permiten distinguir 9 unidades de paisaje con características propias, como son:

- Plataforma sedimentaria y acantilados de Bajamar.
- Lomada de La Cuesta
- Lomos de la Grama
- Cuesta del Socorro
- Llanos de Buenavista-Botazo
- Agrupación urbana del Porvenir-San Pedro-Los Llanitos
- Urbanización difusa Palmasol-Miranda-San Isidro
- Arco forestal de Cumbre Nueva

## **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

Los datos arqueológicos permiten augurar que la riqueza de vestigios de los antiguos pobladores guanches, benahoaritas, es sobresaliente. Los conjuntos arqueológicos de importancia son los siguientes:

- Bajamar: acantilados hallazgos de cuevas sepulcrales
- Cueva de los Guinchos: 2 cuevas funerarias.
- Cueva del Humo: cueva de habitación
- Bco. del Humo: con un poblado de cuevas en su interior (21 cuevas).

- Lomo Boyero. Interfluvio que separa los Bco. del Humo y el del Cuervo con dos conjuntos prehispanicos.
- Bco. del Cuervo: delimita Lomo Boyero por el sur. Utilizado como lugar de enterramiento.
- Bco. de Pata-Horno de la cal: Poblado de 14 cuevas naturales de habitación y 5 necrópolis.
- Bco. del Llanito: serie de cuevas, dos de habitación
- Espanta-Cuervos: Lomos que quedan por encima del Bco. del Humo y el acantilado de Bajamar con un conjunto arqueológico mal conservado.
- Timinibucar: borde de la caldera por el que discurre el Bco. del Galión, de gran interés aunque mal conservado.
- Bco. de Juan Mayor: cueva natural de habitación
- Cumbre Nueva: fragmentos de cerámica.

De todo lo anterior, se desprende que las zonas potencialmente arqueológicas de Breña Alta se encuentran en los márgenes de los Bco. y barranqueras que recorren su orografía desde las cumbres más elevadas a la orilla del mar. Los poblados de cuevas más interesantes se situarían en los tramos medio e inferior de los mismos.

### **ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN**

Tres espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos tienen incidencia sobre el municipio:

- Monumento Natural Risco de la Concepción (LIC ES 7020014): situado en su totalidad en el interior del municipio. Antiguo freatovolcán con forma de arco semicircular abierto hacia el este. Con especies de la flora de interés en su interior, bejeques, palmeras y cardones. Los impactos a los que está sometido son variados: urbanización en su interior, cantera, torretas de telecomunicación, etc.
- Parque Natural de Cumbre Vieja (LIC ES.7020094 p.p.): abarca las cubres del municipio, con especies del Monteverde en su interior como valores principales. Los impactos negativos a los que esta sometido es a las plantaciones forestales de pinos de Monterrey y castañeros, así como las pistas forestales y los usos forestales.
- Sitio de Interés Científico Juan Mayor (LIC ES 7020024): barranco de notable envergadura límite natural entre Breña Alta y Santa Cruz de La Palma. En su interior se pueden localizar fragmentos

de las comunidades características de los bosquetes termófilos. Los impactos a los que está sometido son principalmente de derrubios y vertidos procedentes de las fincas aledañas.

LIC ES 7020076: Riscos de Bajamar, acantilado litoral situado sobre la playa de Bajamar, desde el Risco de La Concepción hasta la Cuesta de La Pata.

LIC ES 7020094 y ES 7020087: Monteverde de Breña Alta, comprende la totalidad de las cumbres del municipio cubiertas de Monteverde.

IBA nº 379: Monteverde de La Palma, se solapa con la anterior pero de mayor superficie, englobando la mayor parte del Monteverde que se extiende desde las inmediaciones del Roque Niquiomo en Mazo, hasta Santo Domingo en Garafía. En Breña Alta recoge el fayal-brezal que se ha recuperado sobre los llanos de La Pavona.

### **USOS ACTUALES DEL SUELO**

Los usos actuales del suelo municipal se analizan desde el tipo y estado de conservación de la vegetación actual, cruzando con otros parámetros ecológicos y antrópicos. Del análisis resulta la definición del mapa de Unidades Ambientales Homogéneas. En síntesis:

- Unidad Boscosa de Cumbres: Pinar canario, Monteverde, castañares, plantaciones de pino monterrey.
- Unidad agro-pecuaria periforestal: cultivos de tagasaste, pastizales e hinojales.
- Unidad agrícola-rural: cultivos de medianías con casas dispersas, asentamientos rurales o agrícolas, plataneras de las costa, cerrillares, hinojales y matorrales marginales.
- Unidad Geomorfológica del Risco de la Concepción y acantilado de Bajamar.
- Unidad de Barrancos y otros Relictos de interés natural: barrancos y relictos boscosos, palmerales, matorrales regenerados o relícticos.
- Unidad de áreas urbanas y periurbanas: núcleos urbanos más o menos densos, áreas residenciales urbanizadas o en proceso de urbanización.

### **DIAGNOSTICO AMBIENTAL**

La dinámica de transformación del territorio que afecta al municipio de Breña Alta, esta muy relacionada con el desarrollo y tipología de ocupación humana. Este desarrollo de la ocupación del territorio y de los usos que se dan en el han afectado al mismo con la generación de varios impactos derivados de la dinámica de transformación del territorio, destacando los siguientes:

- La cercanía a la capital insular, polo administrativo y comercial y la presencia de la carretera de conexión al Valle de Aridane, motor de desarrollo de esa parte de la Isla, hace que el municipio se vea sometido a procesos urbanizadores y cambios en los sectores económicos, abandonándose el uso agrícola por el secundario, constructivo, y terciario, comercial principalmente.
- La densa red de carreteras secundarias, vías agrícolas y caminos vecinales, han funcionado como motores urbanizadores de las medianías, incentivando la ocupación difusa del territorio, con el consiguiente deterioro tradicional del paisaje agrícola.
- Impacto significativo de la construcción de la carretera de la cumbre, desmontes de La Gramona y en algunos tramos de Los Lomos, inmediaciones de la boca Este del nuevo túnel.
- Regresión de los cultivos tradicionales de secano, impacto paisajístico por el abandono de estos terrenos, favoreciendo su erosión y pérdida de suelo fértil.
- Red eléctrica densa por la presencia de la Central Térmica Insular.
- Falta de una red de saneamiento generalizada, profusión de la utilización de pozos negros o fosas sépticas.

### ***LIMITACIONES DE USO***

Las limitaciones que se enumeran a continuación son algunas de las que se pueden plantear desde una perspectiva equilibrada, con vistas a mantener, conservar y evitar la pérdida de la biodiversidad natural, cultural y patrimonial del municipio.

- La franja costera por su orografía y protección legal, marcada por los accidentes orográficos del Risco de la Concepción (ENP) y del acantilado de Bajamar (LIC) limita el uso de este espacio.
- En la franja media del municipio las cuencas de los barrancos, los relictos naturales o seminaturales con palmerales, sabinars, acebuchales, mocanales, etc. y los suelos de valor agrícola deberían preservarse de las urbanizaciones o infraestructuras.
- Los espacios delimitados como áreas de especial valor natural o cultural deben preservarse de la urbanización.

### ***UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS (UAH)***

Integrando los diferentes parámetros estudiados anteriormente se configuran las siguientes unidades ambientales homogéneas, caracterizándolas de acuerdo a tres factores, su uso actual, la recomendación para su clasificación y categorización y su singularidad:

USO ACTUAL		RECOMENDACIÓN		SINGULARIDAD	
C	Conservación	RPN	Suelo Rústico de protección natural	END	Endemismos
F	Aprovechamiento forestal	RPF	Suelo Rústico de protección forestal	ECOL	Ecológico
R	Recreativo	RPP	Suelo Rústico de protección paisajística	FORE	Forestal
P	Agropecuario/ pastoreo	RPA	Suelo Rústico de protección agrícola	PROT	Protegido
B	Abandono/ erial	RPG	Suelo Rústico de protección ganadera	PAIS	Paisaje
G	Agricultura	RPH	Suelo Rústico de protección hidrológica	CULT	Cultivos
AS	Asentamientos rurales	RAR	Suelo Rústico de Asentamiento rural	SUELO	Conservación del suelo
AU	Áreas Urbanas	RAG	Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola	URB	Urbano
CA	Canteras	RPT	Suelo Rústico de protección territorial	EXOT	Plantas exóticas
		SU	Suelo Urbano		
		SUS	Suelo Urbanizable		

#### UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

##### A. UNIDAD BOSCOSEA DE CUMBRES

USO ACTUAL	RECOMENDACIÓN	SINGULARIDAD
<b>A.1. PINAR CANARIO</b>		
C, R	RPN	ECOL, PAIS, FORE
<b>A.2 MONTEVERDE (laurisilva y fayal brezal)</b>		
C	RPN	ECOL, PAIS, FORE
<b>A.3. CASTAÑARES</b>		
F	RPF	PAIS, FORE
<b>A.4. PLANTACIONES DE PINO DE MONTERREY</b>		
R	RPF	EXOT

##### B. UNIDAD AGRO-PECUARIA PERIFORESTAL

USO ACTUAL	RECOMENDACIÓN	SINGULARIDAD
<b>B.1. CULTIVOS DE TAGASASTE, PASTIZALES E HINOJALES</b>		
P, B	RPA o RPF	CULT, PAIS

##### C. UNIDAD AGRÍCOLA-RURAL

USO ACTUAL	RECOMENDACIÓN	SINGULARIDAD
<b>C.1. CULTIVOS DE MEDIANÍAS CON CASAS DISPERSAS</b>		
B, AS	RPA, RAG, RAR	CULT, SUELO
<b>C.2. ASENTAMIENTOS RURALES O AGRÍCOLAS</b>		
G	RAG	CULT, SUELO
<b>C.3. PLATANERAS DE LA COSTA</b>		
G	RPA, SUS	-
<b>C.4. CERRILLARES, HINOJALES Y MATORRALES MARGINALES</b>		
P	RPP	-

**D. UNIDAD GEOMORFOLÓGICA DEL RISCO DE LA CONCEPCIÓN Y ACANTILADO DE BAJAMAR**

USO ACTUAL	RECOMENDACIÓN	SINGULARIDAD
<b>D.1. RISCO DE LA CONCEPCIÓN</b>		
CA, AU, C	RPN, RPP	PAIS, PROT
<b>D.2. ACANTILADO DE BAJAMAR</b>		
P, CA	RPN	PROT, ECOL

**E. UNIDAD DE BARRANCOS Y OTROS RELICTOS DE INTERÉS NATURAL**

USO ACTUAL	RECOMENDACIÓN	SINGULARIDAD
<b>E.1. BARRANCOS Y RELICTOS BOSCOSOS</b>		
B	RPP	SUELO

**. UNIDAD DE ÁREAS URBANAS O PERIURBANAS**

USO ACTUAL	RECOMENDACIÓN	SINGULARIDAD
<b>F.1. NÚCLEOS URBANOS MÁS O MENOS DENSOS</b>		
AU	SU, SUS	URB
<b>F.2. ÁREAS RESIDENCIALES URBANIZADAS O EN PROCESO DE URBANIZACIÓN</b>		
AU	SU, SUS	URB
<b>F.3. ANTIGUO AEROPUERTO DE BUENAVISTA</b>		
B	SU, SUS	URB

**AREAS DE ESPECIAL VALOR NATURAL O CULTURAL**

Al margen de las zonas englobadas en el ámbito de los ENP o LICs se han delimitado una serie de áreas de interés ambiental para la protección del patrimonio cultural y natural del municipio.

- Fayal-breza de la zona periférica del Monteverde.
- Palmerales y restos fragmentados del termófilo (Cuesta del Socorro, El Molino, Palmasol, Miranda, Breza de los Abreu, etc.).
- Cuevas de interés faunístico o espeleológico: Cuevas de El Llanito, Cueva Honda de Miranda, Cueva del Túnel del Tránsito y Cueva del Diablo.
- Tramos y zonas marginales de los barrancos.
- Sitios de especial interés de pequeño tamaño en zonas muy antropizadas, Los Dragos Gemelos de Miranda o el Mirador de la Concepción.

**OBJETIVOS Y CRITERIOS AMBIENTALES REFERIDOS A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.**

*Objetivos:*

- Modelo de desarrollo acorde con las potencialidades de su territorio atendiendo a criterios ambientales y socioeconómicos.

- Clasificar y categorizar el suelo en relación a sus peculiaridades antrópicas y naturales.
- A través de la delimitación de las UAH se ha determinado el grado de naturalidad, presencia de impactos que de una propuesta razonada a la planificación general.
- Canalizar de forma coherente el modelo de desarrollo económico del municipio hacia el mantenimiento del modelo rústico-agrícola de medianías.
- Localizar y tratar de encauzar el impacto territorial y sociológico derivado del crecimiento de la población y la mayor demanda residencial.
- Controlar el crecimiento difuso que afecta a buena parte del municipio mediante su concentración y consolidación de los núcleos existentes creando zonas de centralidad.
- Resolver el uso de la franja litoral situada al pie del acantilado de Bajamar entre el Puerto y el Polígono industrial de Bajamar.
- Actuaciones turísticas singulares de calidad con el pretendido campo de golf de La Pavona.
- Estimular iniciativas para la captación de inversiones que tengan por objeto la conservación o mejora de su patrimonio natural o cultural, y la mejora de la red de infraestructuras de abastecimiento y reutilización del agua.
- Estudio del posible soterramiento de las líneas de tendido eléctrico, etc.

### *Crterios*

Mantener un hábitat residencial de calidad mediante la ordenación de la oferta residencial-turística imbricándolo con el sistema agro paisajístico tradicional.

Valorar el patrimonio natural como recurso estratégico.

Generar sinergias positivas entre los ENP y el entorno municipal.

Mantenimiento de la agricultura tradicional como recurso estratégico.

Conservar la imagen del municipio como valor y modelo de una agricultura tradicional.

## ***EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO***

***PARÁMETROS AFECTADOS Y EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN***

A continuación, con carácter general, se exponen las determinaciones del Plan que pudieran generar impactos en los usos del suelo existentes en la actualidad:

**Efectos negativos.**

- Cambios significativos en la dinámica de transformación del territorio, con pérdida de calidad paisajística y valores naturales debido a la urbanización progresiva del medio.
- Pérdida del suelo rústico destinado al uso agropecuario por su progresiva urbanización.
- Categorización en Suelo Rústico de Protección Territorial o Suelo Urbanizable, áreas tradicionales agropecuarias con vocación, ecológica, paisajística o agraria pudiendo categorizarse en otros supuestos más acordes a estos valores.
- Pérdida de la agricultura sector como sector productivo.
- Aumento del consumo de agua en el medio urbano sin medidas de reutilización y depuración.
- Falta de planificación de una red de saneamiento eficaz.

**Efectos positivos.**

- Se recorten como valores ecológicos la mayor parte de la masa forestal.
- Al margen de los ENP o LICs se reconocen otros suelos como Suelo Rústico de Protección Natural o Hidrológica interesantes.
- Se reconoce la vocación tradicional del municipio a pesar de la crisis agrícola antes comentada. Desempeñando un papel notable en el modelo de ocupación y explotación de ciertas áreas, San Isidro, Miranda, Botazo.
- Notable esfuerzo por regular y contener la ocupación difusa del territorio mediante la figura de Asentamientos Poblacionales Agrícolas o Rurales.
- Generar sinergias positivas en los sectores industrial, comercial y turístico.

***RECURSOS NATURALES ELIMINADOS O UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.***

Analizando los efectos negativos expuestos anteriormente por la ejecución de las determinaciones del Plan se llega a establecer cuales van a ser los recursos más afectados.

- **RECURSOS PAISAJÍSTICOS**

Se pasa de un paisaje agrario a zonas más densamente pobladas con un potente incremento de la infraestructura viaria y urbana que rompe la imagen tradicional. Principalmente entrono a los ejes viarios de la cumbre (LP-2) y comarcal (LP-123), tramo Porvenir-San Pedro-El Llanito-Miranda-Las Ledas.

- **RECURSOS GEOLÓGICOS**

Principalmente afectado el cráter del Risco de la Concepción por la construcción de la urbanización en su interior y por la proyectada vía de ronda sobre Santa Cruz de La Palma.

- **RECURSOS EDÁFICOS**

El abandono agrícola ocasiona una pérdida de suelo fértil por la erosión. El cambio de categoría del suelo rústico a rústico de protección territorial (RPT-1, RPT-3, RPT-4, RPT-7 y RPT-11), puede provocar el consumo de suelo agrícola o natural de forma significativa.

- **RECURSOS VEGETALES**

Las zonas de mayor valor se encuentran recogidas como Espacios Naturales Protegidos, sin embargo las zonas relictas de pequeño tamaño, se encuentran fuera de estas figuras de protección, se ven afectadas por la categorización del suelo propuesta. Como es el caso en las inmediaciones de la Cuesta de El Socorro, Brezal de los Abreu, Montes de La Pavona, etc.).

- **RECURSOS FAUNÍTICOS**

Se ven afectados por las futuras actividades que se puedan generar en relación con los usos definitivos del suelo en RPT-9 (La Pavona) y RPT-6 (Botazo).

### ***MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS. ALTERNATIVAS.***

Las medidas ambientales protectoras, correctoras o compensatorias, así como las alternativas barajadas a la ordenación se estructuran a continuación a modo de ficha, siguiendo las clases y categorías propuestas para la calificación y categorización del suelo, excluyéndose los Suelos de Protección de Infraestructuras y Sistemas Generales, ni de Protección del Litoral, ni de Suelos Urbano (Consolidado o No Consolidado) por ser materia más específica de la Memoria Urbanística, remitiéndonos a la Evaluación Ambiental Pormenorizada que se encuentra en ese documento que si valora estos aspectos. Cada **Ficha** consta de los siguientes apartados, remitiéndonos a los mapas de la memoria ambiental generados en cada capítulo para su valoración.

**FICHA:** Número de orden, siguiendo el mismo establecido en el Plano de Categorización de la PAAP.

- **Clase / Subclase de Suelo:** Según el citado Plano de la PAAP.

- **Categoría propuesta:** Según el citado Plano de la PAAP.

- **Unidad Ambiental:** Según Memoria Ambiental (MA): Mapa 12.
  
- **Características ambientales del suelo afectado:** Extractadas del capítulo 3.3 de la MA, al que nos remitimos para más información (Mapa 12).
  
- **Afección a Espacios Naturales Protegidos:** Según MA (Mapa 10).
  
- **Afección a otras áreas de interés natural:** Según MA (Mapas 7, 8 y 13).
  
- **Afección a áreas de especial interés cultural:** Según MA (Mapa 13).
  
- **Usos actuales del suelo:** Según texto de la MA (Mapas 7 y 12).
  
- **Observaciones:** Advertencias y otros aspectos de interés relacionadas con el entorno ambiental y características del territorio afectado. En esta tabla resumen me remito a la memoria ambiental (MA).
  
- **Impacto Ambiental Previsto:** Siguiendo la nomenclatura de la Ley 11/1990, de Prevención del impacto ecológico (Art. 13), se mantienen los cuatro niveles de: Nada Significativo; Poco Significativo; Significativo; y Muy Significativo. Evidentemente se trata de una valoración “a priori” del planeamiento de desarrollo previsto, establecida en función de criterios tales como: superficie afectada, características de las propuestas a desarrollar, clase de suelo propuesto, grado de continuidad con otras áreas urbanas o urbanizables, características ambientales del suelo afectado, usos actuales, afección o proximidad a Espacios Naturales Protegidos o áreas de especial interés natural o cultural. En menor grado se han valorado los impactos positivos que conllevan algunas propuestas de actuación, respecto a la situación actual.
  
- **Alternativas:** Cuando se han estimado convenientes.

Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Breña Alta.

	<b>Monumento Natural Risco de La Concepción (RPN-1)</b>	<b>Sitio de Interés Científico Juan Mayor (RPN-2)</b>	<b>Parque Natural de Cumbre Vieja (RPN-3)</b>	<b>Suelo de Protección Natural. (RPF)</b>	<b>Suelo de Protección Natural. Reserva ecológica (RPNe)</b>	<b>Suelo de Protección Natural. (RPTa)</b>
<b>Clase/ Subclase de Suelo</b>	Rústico Protección Ambiental	Rústico Protección Ambiental	Rústico Protección Ambiental	Rústico Protección Ambiental	Rústico Protección Ambiental	Rústico Protección Ambiental
<b>Categoría propuesta</b>	Protección Natural	Protección Natural	Protección Natural	Protección Forestal	Protección Natural	Protección Natural
<b>Unidad Ambiental</b>	Risco de La Concepción	Barrancos y Relictos boscosos	Monteverde+Pinar	Monteverde+Pinar	Barrancos y relictos boscosos	Barrancos y relictos boscosos
<b>Características ambientales</b>	Volcán submarino	Barranco de gran valor	Monte de gran valor	Monteverde con castañeros	Relictos naturales o seminaturales	Laderas de elevada pendiente
<b>Afección ENP</b>	Es ENP.	Es ENP	Es ENP	Linda con ENP	Sí afecta al LIC-Riscos de Bajamar	No
<b>Afección otras Áreas de interés Natural</b>	Contiguo LIC 7020076, Riscos de Bajamar	No	Se solapa con LICs 7020094 y 7020087	Afecta a áreas regeneradas de Monteverde	Áreas con potencialidad ambiental	No
<b>Afección Áreas de interés cultural</b>	Interés arqueológico	Interés arqueológico	Interés arqueológico	Interés arqueológico	Bco. de Aduares Interés Arq.	Bco. interés potencial Arq.
<b>Usos del suelo</b>	Mirador, urbanización en su interior, cantera	Pastoreo esporádico	Conservación, recreativo, silvicultura	Talas selectivas, senderismo, pastoreo	Cultivos marginales	Cultivos marginales, pastoreo
<b>Observaciones</b>	MA pág. 210-211.	MA pág. 211	MA pág. 211-212	MA pág. 212-213	MA. Pág. 213-214	MA. Pág. 214
<b>Impacto Ambiental previsto</b>	Significativo	Nada Significativo	Nada significativo	Nada significativo	Nada Significativo	Nada Significativo
<b>Alternativas</b>	Cambio categoría del RPT-7 por RPAe y no ampliación de la urbanización ZSOR-3	Condicionar el RPT-5	Remisión al PRUG del Parque Natural	Categorizar como RPN		Categorizar como RPP o RPE o RAR

Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Breña Alta.

	<b>Suelo de Protección Cultural. Reservas Histórico-Cultural (PC-Rh)</b>	<b>Suelo de Protección Paisajística (RPP)</b>	<b>Suelo de Protección Agraria. Productivo extensivo (RPAe)</b>	<b>Suelo de Protección Agraria. Productivo Intensivo (RPAi)</b>	<b>Suelo de Protección Ganadera (RPG)</b>	<b>Suelo de Protección Hidrológica Barrancos (RPH)</b>
<b>Clase/ Subclase de Suelo</b>	Rústico Protección Ambiental	Rústico Protección Ambiental	Rústico Protección Económica	Rústico Protección Económica	Rústico Protección Económica	Rústico Protección Económica
<b>Categoría propuesta</b>	Protección Cultural	Protección Paisajística	Protección Agraria	Protección Agraria	Protección Ganadera	Protección Hidrológica. Bco.
<b>Unidad Ambiental</b>	Imprecisa	Monteverde+cultivos de tagasastes (...).	Cultivo tagasastes, pastizales (...).	Plataneras de la Costa+matorrales (..)	Cultivo tagasastes, pastizales (...).	Barrancos y relictos boscosos
<b>Características ambientales</b>	No se precisa	Un 1º grupo: fayal-brezal. 2º grupo: geomorfológico,	Área antropizadas, medianías rural	Suelo sorribado cultivo plataneras y frutales	Áreas antropizadas, explotadas para pastos y cultivos	Red de barrancos, cauces y laderas de interés natural.
<b>Afección ENP</b>	Se desconoce	1º grp LIC Monteverde Breña Alta, 2º grp periferia M. Nat. Risco de La Concepción	No	No	Colindante al ENP (P. Nat. Cumbre Vieja) y LIC (Monteverde de Breña Alta).	Sí, en la mitad superior. Tramo del Bco. Juan Mayor es ENP.
<b>Afección otras Áreas de interés Natural</b>	Se desconoce	1º grupo IBA nº397	Límite ENP y LICs, P. N. de Cumbre Vieja y Monteverde de Breña Alta	Morro de malpaíses, con acebuches, palmeras y otros matorrales.	Áreas de fayal-brezal	Si relictos de vegetación potencial
<b>Afección Áreas de interés cultural</b>	Se supone	2º grupo Interés Arq.	Límite barrancos	Ámbito de los bco. y áreas de la Cuesta de La Pata Interés Arq.	Baco de las inmediaciones	Interés arqueológico
<b>Usos del suelo</b>	Se desconoce	1º grupo forestal, pastos cultivo	Agrícola extensivo, eriales.	Cultivos de regadío	Pastoreo, tagasastes y cultivos	Pastoreo, pistas, escombreras
<b>Observaciones</b>	MA pág. 214-215	MA pág. 215-216	MA pág. 216	MA pág. 216-217	MA pág. 217-218	MA pág. 218-219
<b>Impacto Ambiental previsto</b>	Nada significativo	Nada significativo	Poco significativo	Poco significativo	Poco significativo	Significativo
<b>Alternativas</b>	Incorporar áreas de interés cultural real o potencial	Categorizar RPN al menos las áreas de monteverde	Excluir las áreas categorizándolas RPN o RPP	Delimitar los malpaíses RPN o RPP	no	Incorporar la zona del Porvenir el tramo de bco. de la LP-2 hasta el antg aerpto.

Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de Breña Alta.

	<b>Suelo Asentamiento Rural (RAR)</b>	<b>Suelo Asentamiento Agrícola (RAG)</b>	<b>Suelo Rústico Protección Territorial (RPT)</b>	<b>Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (ZSNO)</b>
<b>Clase/ Subclase de Suelo</b>	Rústico Asentamiento Rural	Rústico Asentamiento Rural	Rústico Asentamiento Rural	Suelo urbanizable Sectorizado
<b>Categoría propuesta</b>	Asentamiento Rural	Asentamiento Agrícola	Protección Territorial	No Ordenado
<b>Unidad Ambiental</b>	Cultivos de medianías con casas	Cultivos de medianías con casas	Afecta a 3 UAH	Afecta a 5 UAH
<b>Características ambientales</b>	Áreas antropizadas	Áreas antropizadas, con cultivos y pastizales	Variado desde Monteverde a matorrales y bco.	Variado según UAH
<b>Afección ENP</b>	No	No	Sí RPT-5, RPT-6 y RPT-8 con los LICs, RPT-7 y RPT-14 con los ENP	No
<b>Afección otras Áreas de interés Natural</b>	Colindantes con áreas de interés o palmerales	Todos lindan con el Bco. Aduares. El RAG-3 afecta al tubo volcánico Cueva del Llanito	Sí RPT-9 englobado por IBA nº397. RPT-3 afecta Cueva Honda de Miranda. RPT-1 Brezal de Los Abreu	Sí ZSNOR-2 engloba malpaíses con matorrales y vegetación relictas
<b>Afección Áreas de interés cultural</b>	Límite con bco. de potencial arqueológ.	Cauce del bco. de Aduares	Sí RPT-1, RPT-5 con los Bco. RPT-8 con entorno de los Riscos de Bajamar. RPT-14 área Risco de la Concepción.	Contacto con Bco.
<b>Usos del suelo</b>	Residencial y agricultura residual	Agrícola, viviendas residenciales	Muy variado según las UAH que afecta	Muy variado según las UAH que afecta
<b>Observaciones</b>	MA pág 219	MA pág. 219-220	MA pág 220-221	MA pág 222-223
<b>Impacto Ambiental previsto</b>	Significativo	Poco significativo	Hasta no concretar la finalidad de su Protección Territorial no se puede evaluar	Muy significativo
<b>Alternativas</b>	Ajustar el ámbito de RAR-1, RAR-4 y RAR-8 (separar el tramo de bco. como RPH) RAR-12	Parte puede ser RPA-1, ajustar los límites de estos polígonos.	RPT-9: la instalación del campo de golf no parece lo más conveniente en este sitio por sus condiciones naturales. RPT-5 y RPT-7 afecta a suelos agrícolas no parecen justificados. RPT-6 afecta a suelo con potencialidad agrícola y forestal con alto valor paisajístico. RPT-8 afecta al borde del acantilado. RPT-11 afecta a antiguas fincas de cultivo con vegetación relictas. Por tanto se recomienda la categorización siguiente: RPT-9 a RPN o RPG; RPT-5 y RPT-7 a RPA; RPT-6 a RPA o RPP; RPT-8 a RPP y RPT-11 a RPA o RPN.	ZSNOR-1 a RPT debe reservarse. ZSNOR-2 a RPN, RPA, SUS disminuye su superficie. ZSNOR-3 y ZSNOR-4 a RPT. ZSNOI-1 a RPA y ZSNOI-2 a RPA y RPP (palmerales).

	<b>Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (ZSO)</b>	<b>Suelo Urbano Consolidado / no Consolidado (SUC/SUNC)</b>
<b>Clase/ Subclase de Suelo</b>	Suelo Urbanizable Sectorizado	<p>Se remite a la ordenación pormenorizada de la memoria de ordenación. Consideraciones generales:</p> <p>SUNC-6 (El Molino) situada en la rambla de confluencia de los Bco. de Aduares y Aguacencio. Alberga uno de los mejores relictos de palmerales con acebuchales de la Isla.</p> <p>SUNC-7 (La Estrella) la ubicación es perfecta para situar una actuación singular.</p> <p>Cambio de filosofía en la concreción de los núcleos de centralidad, evitando el crecimiento difuso o la generación de núcleos periféricos, para lo cual se debe apostar por fortalecer el núcleo central. Alternativa que se concretaría de esta forma. Cambio de las categorías de RPT-1, -3 -5 -6 -7 -8 -11 según propuestas y ZSNOR-1 a RPT, ZSNOR-1 y ZSNOR-2 a Suelo Rústico y no incrementar ZSOR-3. Considerar incrementar el SU y SUS en el eje San Pedro-El Porvenir y la carretera LP-2 complementada con ZSOR-1 y ZSNO-2 y RPT-4 formando un gran casco en Breña Alta complementado de forma contigua con La Grama y la zona industrial de Buenavista.</p>
<b>Categoría propuesta</b>	Ordenado	
<b>Unidad Ambiental</b>	Afecta a 5 UAH	
<b>Características ambientales</b>	Variable según las UAH	
<b>Afección ENP</b>	Sí ZSOR-2 afecta al límite del LIC Riscos de Bajamar, ZSOR-3 afecta al ENP, Risco de La Concepción, ZSOR-5 afecta al LIC Riscos de Bajamar.	
<b>Afección otras Áreas de interés Natural</b>	No	
<b>Afección Áreas de interés cultural</b>	Los Riscos de Bajamar e interior del cráter de Risco de la Concepción encierra valores arqueológicos.	
<b>Usos del suelo</b>	Muy variado según las UAH que afecta.	
<b>Observaciones</b>	MA pág. 223-224	
<b>Impacto Ambiental previsto</b>	Muy significativo, si se consolida la extensión propuesta	
<b>Alternativas</b>	ZSOR-3: limitar la extensión área urbanizable como RPE, ZSOR-5 limitar la extensión con RPE frente al acantilado.	

## ***SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN***

De la lectura de la Introducción y del análisis de los distintos capítulos del Inventario Ambiental, se deduce que la mayor parte del suelo del término municipal ha sido secularmente explotado de forma intensiva por actividades agropecuarias de subsistencia, que han conducido a gran parte de la vegetación potencial en la mitad inferior del ámbito municipal, llegándose a alterar de forma irreversible los ecosistemas naturales. No ocurre lo mismo en la mitad superior del Municipio donde, a pesar de la secular explotación, la benignidad del clima y la potencialidad de los suelos ha permitido la regeneración de la vegetación potencial, y con ella la conservación bastante aceptable del paisaje natural.

### **● Recursos paisajísticos**

Esa transformación del paisaje, que pasa de rústico a urbano, debe considerarse como una tendencia consolidada que en cierta medida “consumen” o por lo menos cambian el paisaje actual, que en muchos casos tampoco debe entenderse como un “recurso natural”, ya que ha sido secularmente culturizado o antropizado.

### **● Recursos geológicos**

Geológicamente el recurso más afectado por actuaciones recientes, ha sido la urbanización del cráter del Risco de la Concepción, que se verá nuevamente afectado por la construcción de la vía de ronda sobre Santa Cruz de La Palma. Más que consumo del recurso geológico en cuanto a material (poco significativo), supone una afección del recurso paisajístico (significativo).

### **● Recursos edáficos**

La dinámica de transformación que sigue el municipio en la actualidad conlleva al abandono paulatino de la agricultura tradicional, que en el caso de las medianías insulares de La Palma, por razones ya comentadas, acarrea pérdida de los suelos por erosión y merma de sus capacidades agrícolas.

### **● Recursos vegetales**

Las áreas más interesantes en este aspecto están comprendidas en el ámbito de Espacios Naturales Protegidos o quedan fuera de las afecciones directas previstas en las determinaciones del Avance del Plan General de Ordenación.

### **● Recursos faunísticos**

En relación con las determinaciones del Plan, las áreas de mayor interés faunístico (ENPs, LICs e IBAs) únicamente se ven afectadas por las futuras actividades que se generen en relación con los usos definitivos del suelo en los RPT-9 (La Pavona) y RPT-6 (Botazo).

#### **Probable evolución en caso de no aprobar el Plan.**

De modo esquemático se podrían prever las siguientes situaciones no deseables:

- Empeoramiento de la red de conexiones y nodos de comunicación viarias.
- La falta de concreción del desarrollo urbano ha supuesto un déficit de viviendas que den salida a las expectativas generadas en este municipio estratégicamente situado en el contexto insular.
- Agotamiento del suelo industrial habilitado por el Plan Vigente, no previendo la fuerte demanda actual del mismo.
- Alto porcentaje del suelo urbano asentado en las medianías en un disperso sin tramas urbanas claras y con la transformación del suelo rústico.
- Déficits de equipamientos socio-culturales que den respuesta a la malla difusa generada.
- Déficit de red de alcantarillado y tratamiento de las aguas negras.

### ***DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR CON PRONTITUD LOS EFECTOS ADVERSOS NO PREVISTOS***

Para la evaluación de las determinaciones y criterios emanados del Plan General de Breña Alta se opta por la elaboración de una batería de indicadores. Dichos indicadores afectan al propio seguimiento y evaluación del Plan en cuanto a sus propios contenidos propositivos, para lo cual se recoge en una primera aproximación los indicadores que aparecen en la Orden de 1 de junio de 2006, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación, en su punto 4, referidos a los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad, recogidos en el artículo 3 del Texto Refundido y en la Directriz 3 de las Directrices de Ordenación General aprobada por la Ley 19/2003.

#### ***INDICADORES***

***1.- Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores ambientales desglosados por subcategorías.***

**PROTECCIÓN NATURAL (RPN)**

DENOMINACION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (Has)
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA.</b>	<b>17.412.592</b>	<b>1.741,26</b>

**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (RPP)**

DENOMINACION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (Has)
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA.</b>	<b>637.888</b>	<b>63,79</b>

**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE ENTORNOS (RPE)**

DENOMINACION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (Has)
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA.</b>	<b>81.542</b>	<b>8,15</b>

**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA (RPL)**

DENOMINACION	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE (Has)
<b>SUPERFICIE TOTAL DE LA CATEGORÍA.</b>	<b>27.512</b>	<b>2,75</b>

2.- Superficie de suelo rústico del municipio incluido dentro de la delimitación de hábitats directiva europea 92/43.

De los 174 LICs aprobados, 32 se sitúan en La Palma, 30 terrestres y 2 marinos. Dentro del municipio de Breña Alta se localizan 7, de ellos 5 compartidos con otros municipios colindantes y 2 incluidos en su interior en su totalidad, más del 90 % de la superficie declarada LIC dentro del municipio está clasificada Suelo Rústico en cualquiera de sus categorías, la mayor parte como Suelo Rústico de Protección Natural, Suelo Rústico de Protección Paisajística, Suelo Rústico de Protección Hidrológica, Suelo Rústico de Protección Ganadera, Suelo Rústico de Protección Agrícola, siendo los siguientes:

<b>LIC</b>	<b>Risco de la Concepción</b>
Área total del LIC	657.196,45 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	657.196,45 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	5.707,46 m.
Número	ES7020014
<b>LIC</b>	<b>Riscos de Bajamar</b>
Área total del LIC	260.800 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	260.800 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	3.008,5 m
Número	ES7020076
<b>LIC</b>	<b>Monteverde de Breña Alta</b>
Área total del LIC	8.232.457,41 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	7.218.726 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	24.067,65 m
Número	ES7020094
<b>LIC</b>	<b>Juan Mayor</b>

Área total del LIC	283.000,15 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	108.664 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	3.749,9 m
Número	ES7020024
<b>LIC</b>	<b>Cumbre Vieja</b>
Área total del LIC	75.221.777 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	5.391.867 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	73.368,42 m
Número	ES7020011
<b>LIC</b>	<b>Breña Alta</b>
Área total del LIC	607.477,96 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	526.228 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	4.495,64 m
Número	ES7020087
<b>LIC</b>	<b>El Paso y Santa Cruz de La Palma</b>
Área total del LIC	13.901.572,57 m <sup>2</sup>
Área LIC dentro de Breña Alta	1.821.536 m <sup>2</sup>
Perímetro total LIC	38.043,53 m
Número	ES 7020085

3.- Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores culturales

**SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL (RPC)**

SE TRATA DE ENCLAVES PUNTUALES QUE NO TIENEN TRADUCCIÓN SUPERFICIAL

**- Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico del municipio de Breña Alta**

El Catálogo Arquitectónico del municipio de Breña Alta es el documento donde se recogen los inmuebles y espacios singulares (edificaciones, construcciones, caminos, etc.) que por sus valores arquitectónicos, históricos y etnográficos merecen su protección mediante su inclusión en fichas, en las que se especifica el grado de protección y los tipos de intervención que se permiten en cada inmueble o espacio singular, y además, se incorpora como documento integrante del Plan General de Ordenación de Breña Alta (PGO), de conformidad con lo estipulado en el *Título II, Capítulo III " De los Catálogos Arquitectónicos Municipales"*, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias, considerándose expresamente que este Catálogo tendrá la consideración de tal, a los efectos del TR Lotc-Lenac en su Artículo 39.

**- Patrimonio Arqueológico de Breña Alta**

Los yacimientos arqueológicos existentes en el término municipal de Breña Alta se han obtenido mediante la información incorporada a la Memoria Ambiental de este Plan General, elaborada por el Arqueólogo D. Francisco Jorge Pais Pais, coincidente con los datos obrantes en el departamento de Cultura y Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. En este informe se especifican las principales zonas arqueológicas del Municipio, describiéndolas y ubicando en la cartografía los

yacimientos. Por tanto se procede a su correcta protección a través de su reconocimiento e inclusión en las categorías de suelo rústico que expresamente define el TRLotc-Lenac para este fin. En todos los casos las zonas descritas se sitúan en áreas que poseen valores naturales.

Breña Alta es uno de los Municipios de La Palma que aún no cuenta con una Carta Arqueológica Científica y exhaustivamente realizada, de tal forma que solo se conocen datos parciales del mismo.

Planes Especiales delimitados:

2. Plan Especial de Ordenación, Protección y revalorización de las fuentes de Breña Alta, así como su articulación con el Camino Real de la Cumbre. Incluye el ámbito del camino, con los recursos de miradores, elementos etnográficos, históricos, ambientales, etc..., los ramales de conexión a cada una de las fuentes y las áreas de entorno próximas a cada una de ellas :
9. Plan Especial del Conjunto arqueológico del Barranco de Pata-Horno de La Cal (RPC-7)
10. Plan Especial del Conjunto arqueológico del Barranco del Humo (RPC-8)
11. Plan Especial del Conjunto arqueológico del Guincho (RPC-9)
12. Plan Especial para la preservación y documentación del Patrimonio Arqueológico del Acantilado de Bajamar.
13. Plan Especial del Conjunto Arqueológico del Barranco del Galeón.
14. Plan Especial de Ordenación del Mirador de La Concepción y su entorno (RPC-10), así como su articulación con las Normas de Conservación del Monumento Natural Risco de La Concepción P-7 (RPN-1<sub>ENP</sub>).
15. Plan Especial de Ordenación y Protección de Los Dragos gemelos de San Isidro y su entorno (RPC-11).

*4.- Superficie de suelo urbano protegida por sus valores culturales*

ÁMBITOS DE ORDENACIÓN REMITIDA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL. (SUCU<sub>i</sub>)

Conjunto de la iglesia de San Pedro, Centro Cultural de la Casa de Panchito, la Plaza de La Constitución, la plaza de la Iglesia, el Ayuntamiento y el conjunto de calles anejas.

SUPERFICIE: 6.250 M<sup>2</sup> DENTRO DEL ÁMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO DE SAN PEDRO.

*5.- Relación de especies protegidas existentes en el municipio incluidas en directivas o legislación específica medioambiental.*

**Con respecto a la Flora:**

En el catálogo se incluyen 24 especies que hemos considerado más interesantes o porque están sometidos a algún régimen de protección según: *Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y *Decreto 151/2001, de 23 de julio, Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias*.

**Con respecto a la Fauna vertebrada:**

En el catálogo se incluyen 36 especies entre aves, mamíferos, reptiles y anfibios con sometidos a algún régimen de protección.

**Con respecto a la Fauna invertebrada:**

Dentro de la fauna invertebrada se han catalogado 259 especies en total, de las cuales 186 (71,6%) son endemismos canarios y dentro de estos, 63 (34,2%) son endemismos insulares. Según el "Catálogo de Fauna Invertebrada Amenazada de Canarias", 5 de las 257 especies están propuestas para ser amparadas por algún grado de protección. No se conocen hasta el momento especies invertebradas que puedan ser consideradas como endemismos locales de este municipio.

*6.- Normativa específica que regula la protección de los valores anteriormente señalados.*

**a) Normativa internacional.**

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN).
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA).
- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES).

**b) Normativa comunitaria.**

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE. nº L206, de 22 de julio de 1.992).

- Directiva 2001/42/CE del Planeamiento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE nº L 197, de 21 de julio de 2001).

### **c) Legislación estatal**

- Constitución Española.- (artículos 45 148.1.9ª y 149.1.23ª).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989).
  - Modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, de reforma y por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
  - Afecta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas del Orden Social.
  - Modificada por la Ley 43/2003, de 21 de diciembre de Montes.
  - Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre , de medidas fiscales, administrativas y de orden social.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas (BOE nº 82, de 5 de abril de 1992).
- Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

### **d) Normativa autonómica**

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en adelante TRLot-Lenac.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de O.T y del Turismo de Canarias (BOC nº 73 de 15 de abril de 2003).

- Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35 de 18 de marzo de 1991).

### ***VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN***

A raíz del análisis de las medidas correctoras planteadas en el documento de Aprobación Inicial, procedentes de la evaluación y las propuestas definidas en el documento de Avance, se debe concluir que no se procede a analizar su viabilidad económica, ya que las mismas, tal y como refrenda el Decreto 35/1995, se analizarán siempre y cuando sean susceptibles de valoración.

Respecto al análisis de la viabilidad de las alternativas, se concluye que no es viable la alternativa cero por agotamiento del modelo del Plan General vigente y se procede a analizar el desarrollo de las distintas alternativas en el Plan General en redacción, centradas en el suelo de protección ambiental, los asentamientos en suelo rústico, los suelos de protección territorial y los suelos urbanizables.

En relación a los suelos de protección ambiental se considera que la evaluación hacia un mayor protección y entendiendo estos espacios como recursos de valores económicos directos e indirectos se debe considerar que su viabilidad se encuentra justificada. No pasa lo mismo con los Suelos Rústicos de Protección Territorial por el doble carácter de protección ambiental y de bolsas de para posibles futuros desarrollos urbanísticos, por lo que será necesario analizar su viabilidad económica en el momento en que se opte por una de las dos opciones.

El esfuerzo de recorte de los asentamientos en suelo rústico como preservación de suelos agrarios y de reconocimiento de las formas tradicionales de poblamiento convierten a la alternativa presentada en el documento de Aprobación Inicial como la más viable económicamente.

Por último, las alternativas de suelo urbanizables se han ido valorando según la posibilidades reales de desarrollo y, por lo tanto, según su viabilidad. Es por ello, que se considera que la alternativa definida en el Plan General es la más viable para la consecución de los objetivos definidos en el documento de Aprobación Inicial del Plan General.